

“Mejora Continua” de Prácticas Ilegales en el Sector Forestal del Perú



CENTER for INTERNATIONAL
ENVIRONMENTAL LAW

© 2017 Center for International Environmental Law (CIEL)

Sobre CIEL

El Centro para el Derecho Ambiental Internacional (CIEL) utiliza el poder de la ley para proteger el medio ambiente, promover los derechos humanos y garantizar una sociedad justa y sostenible. CIEL es una organización sin fines de lucro dedicada a la promoción en el interés público global, incluso a través de asesoría legal, investigación de políticas, análisis, educación, capacitación y desarrollo de capacidades.

“Mejora Continua” de Prácticas Ilegales en el Sector Forestal del Perú por el Centro de Derecho Ambiental Internacional tiene licencia bajo una Licencia Internacional de Reconocimiento 4.0 de Creative Commons.

Este informe fue escrito por el investigador de CIEL Rolando Navarro Gómez y la abogada sénior de CIEL, Melissa Blue Sky. Fue revisado por Carla García Zendejas, Directora del Programa de Pueblos, Tierra y Recursos de CIEL, y también se benefició de la revisión y las contribuciones de varios revisores anónimos. Este informe fue posible gracias al apoyo de la Agencia Noruega para la Cooperación al Desarrollo (Norad). El contenido de este informe no refleja necesariamente las opiniones de los financiadores de CIEL.

Este informe es solo para fines de información general. Está destinado únicamente como una pieza de debate. No es y no debe ser considerado como un consejo legal. Si bien se hicieron esfuerzos para garantizar la exactitud de la información contenida en este informe y la información aquí contenida proviene de fuentes que se consideran confiables, la información se presenta “tal como está” y sin garantías, explícitas o implícitas. Si hay errores materiales en este informe, informe a los autores. La recepción de esta nota informativa no está destinada y no crea una relación abogado-cliente.

Todas las fotos son de los autores, a menos que se especifique lo contrario.

Tabla de Contenidos

RESUMEN EJECUTIVO	1
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Contexto Legal Nacional	3
1.1.1. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)	3
1.1.2. Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS)	3
1.1.3. Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR)	3
1.1.4. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	4
1.2. Compromisos Internacionales	4
1.3. Altos Niveles de Ilegalidad y Reformas Pendientes	5
2. METODOLOGÍA	6
3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
3.1. Análisis de los Planes de Manejo Forestal consignados en toda las Guías de Transporte Forestal	8
3.1.1. Continentes de destino de las exportaciones de acuerdo a las Guías de Transporte Forestal	8
3.1.2. Empresas exportadoras por continentes de destino	8
3.1.3. Principales países de destino de exportación de madera	11
3.1.4. Planes de Manejo Forestal consignados en todas las Guías de Transporte Forestal	11
3.1.5. Modalidades de aprovechamiento forestal consignado en las Guías de Transporte Forestal	12
3.2. Análisis de los Planes de Manejo Forestal consignados en las Guías de Transporte Forestal supervisadas	13
3.2.1. Análisis de los Planes de Manejo Forestal consignados en las Guías de Transporte Forestal supervisadas	13
3.2.2. Planes de Manejo Forestal supervisados por país de destino	15
3.2.3. Planes de Manejo Forestal supervisados por exportadores y país de destino	16
3.2.4. Condición de las diferentes modalidades supervisadas	18
4. ESTUDIO DE CASO “MEJORA CONTINUA” PARA EVITAR LA TRANSPARENCIA	20
4.1. Utilización de documentación de áreas con modalidades de aprovechamiento no sujetas a la supervisión de OSINFOR	20
4.2. Utilización de documentos de permisos forestales en predios privados cuya documentación de aprobación no fue entregada a OSINFOR por la autoridad forestal concedente	21
4.3. Planes de Manejo Forestal no supervisados de un título habilitante de alto riesgo	21
4.4. Guía de Transporte Forestal que no incluye el número de la zafra del Plan de Manejo Forestal u otra información relevante	22
4.5. Existe información de que la condición de la madera que reporta el SIGO _{SFC} se encuentra en la “lista roja”, pero la madera se exporta de cualquier forma	22
5. CONCLUSIONES	25
6. RECOMENDACIONES	26

RESUMEN EJECUTIVO

Durante los últimos años, se vienen realizando de manera conjunta entre instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, investigaciones sobre las exportaciones de madera de origen ilegal procedente de la Amazonía peruana. El éxito de los Operativos Internacionales “Operación Amazonas 2014 y 2015”, ha sido identificar los diferentes actores de la cadena de suministro y como estos utilizan documentos oficiales (Guías de Transporte Forestal – GTF) para amparar madera extraída de zonas no autorizadas, otorgando apariencia legal. Esto, ha generado una serie de daños colaterales como: corrupción, blanqueo de madera ilegal, tratos injustos con comunidades nativas, trata de personas, degradación del bosque – que es patrimonio de la humanidad, entre otros.

Esta investigación se basa en las exportaciones del 2015 de madera del Perú, ya que a partir del análisis de las GTF podemos rastrear la cadena de suministro hasta llegar al punto de origen: el bosque. Los hallazgos que aquí presentamos, se sustentan en los reportes obtenidos en el Observatorio del Sistema de Información Gerencial (SIGO_{SFC}), del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), portal en línea de transparencia de información respecto a la supervisión y fiscalización de los Planes de Manejo Forestal (PMF) realizados por el OSINFOR.

Se identificaron 67 empresas exportadoras que movilizaron y comercializaron madera a diferentes continentes y 186 importadoras. Tan solo seis empresas concentran más del 50% de las GTF utilizadas para las exportaciones a nivel mundial. Estas empresas son: Maderera Bozovich SAC – ocupando el primer lugar, seguido por Inversiones La Oroza SAC, Peruvian Flooring SAC, Inversiones Técnicas Maderables SAC, Consorcio Maderero SAC y Maderera Rio Acre SAC.

Asimismo, encontramos evidencia que un gran porcentaje de GTF con PMF supervisados y reportados en el SIGO_{SFC} están en alto riesgo de estar movilizandando madera ilegal, razón por la cual hacen parte de la “lista roja”. Los países de destino en esta lista son: México (75%), China (71%), Australia (67%), República Dominicana (32%), EEUU (28%) y Francia (9%). Hoy en día, observamos que las empresas exportadoras han identificado los mercados cuyas reglas y normas son más exigentes frente a la legalidad de la madera y debida diligencia. Es posible que estén utilizando las herramientas a su alcance, como el SIGO_{SFC}, para movilizar y comercializar madera de PMF cuya GTF se encuentran en la “lista verde”. Por lo que actualmente, los mercados europeos y estadounidenses son el destino de la “lista verde”.

Además, identificamos que la madera que exportaron las diferentes empresas presentan cifras preocupantes dentro de la “lista roja”, como en el caso de Maderera Bozovich SAC: México (65%), China (50%), República Dominicana (31%) y EEUU (29%). De igual manera, Inversiones La Oroza SRL: China (100%), México (97%) y República Dominicana (45%); Industria Forestal Iquitos SRL: República Dominicana (100%); y Corporación Industria Forestal SAC (100%) a EEUU son algunas de las empresas con GTF en la “lista roja”.

En ese sentido, CIEL identifica bajo qué condiciones se viene exportando e importando madera de alto riesgo o en “lista roja”, según el Observatorio del OSINFOR – SIGO_{SFC}, desde la Amazonía peruana a diferentes países. También, presentamos un estudio de caso “mejora continua” para evitar la transparencia, en el cual identificamos patrones dinámicos en las GTF que utiliza Maderera Bozovich y otras empresas en la exportación de madera: (i) Utilización de documentación de áreas con modalidades de aprovechamiento no sujetas a la supervisión del OSINFOR, (ii) Utilización de documentos de permisos forestales en predios privados, cuya documentación de aprobación no fue entregada al OSINFOR por la autoridad forestal concedente, (iii) PMF no supervisados de un título habilitante de alto riesgo, (iv) Utilización de GTF que no incluyen el número de la zafra del PMF u otra información relevante y (v) PMF reportados en el SIGO_{SFC} en la “lista roja” y que se exportan de cualquier forma.

Se identificó el notable desplazamiento en los dos últimos años, de movilización de madera bajo la modalidad de aprovechamiento forestal de Concesiones Forestales Maderables, hacia un incremento en movilización de Permisos Forestales en Comunidades Nativas y finalmente de Bosques Locales.

En este proceso de rastreo desde la exportación hasta el bosque, logramos identificar todos los actores que participaron a lo largo de la cadena. Basados en los resultados del análisis, evidenciamos que más de la mitad de las GTF supervisadas se encuentran en la “lista roja”, y que dos terceras partes de las GTF utilizadas, no fueron supervisadas o no indicaron el número de la zafra del PMF, de donde fue extraída la madera, sobre lo cual resulta imposible determinar la condición legal del producto. En ese sentido, el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del SERFOR y en cumplimiento oportuno y eficaz de sus funciones, debería garantizar el comercio legal de madera dentro y fuera del Perú, generando alertas de alto riesgo durante las inspecciones oculares de las embarcaciones de exportación, según lo dispuesto en la legislación forestal y de fauna silvestre, y acuerdos comerciales internacionales.

1. INTRODUCCIÓN

Como parte del tercer gran crimen del mundo, la tala ilegal y comercio internacional asociado con la tala ilegal¹ en el Perú se resiste a desaparecer. La problemática del comercio asociado con la tala ilegal entre Perú y otros países, se ha conocido ampliamente desde hace años. Ha habido múltiples intentos de reformar el sector forestal peruano a través de los años. Sin embargo, este informe demuestra que el sector sigue con un problema sistemático del comercio asociado con la tala ilegal.²

Por otro lado, la transparencia y los datos abiertos³ relacionados con los resultados de supervisiones a los PMF realizadas por el OSINFOR - autoridad nacional responsable de la supervisión y fiscalización de los recursos forestales en el Perú - se han incrementado en los últimos años. Sumado a ello, la reciente confiscación y destrucción de madera peruana de origen ilegal, importada por EEUU durante el año 2015⁴ y, en definitiva, las mejoras en la implementación y aplicación del Reglamento de la Unión Europea para la comercialización de madera (EUTR)⁵, han enviado fuertes señales indicando que la madera peruana de origen ilegal tendrá restricciones de ingreso a tales mercados internacionales. A pesar de esto, parece que el sector privado y el Estado peruano no han sido capaces aún de disminuir los índices de tala ilegal y su comercio asociado. Por el contrario, la aparente respuesta ha sido disminuir la transparencia⁶, afirmando que la trazabilidad no es posible y que la madera es legal simplemente por estar amparada con documentos oficiales.⁷ Como es el caso de las Guías de Transporte Forestal (GTF)⁸, otorgados por la autoridad

forestal concedente, a pesar de que OSINFOR, en múltiples casos determinó su origen ilegal mediante supervisiones en el bosque.⁹ Este trabajo de verificación en campo a cargo del OSINFOR, ha sido posible gracias a la autonomía e independencia funcional de la institución, la misma que le permite actuar de forma transversal y suprasectorial en todos los niveles de gobierno.

Estos hechos han generado nuestro interés para desarrollar esta investigación, en la cual se analizaron 865 Actas de Inspección Ocular (Actas), que son parte de la última etapa antes de la exportación, realizadas durante el año 2015 por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en el puerto del Callao, Lima, y el principal puerto del Perú. Las Actas, se elaboran en el almacén donde se encuentra el lote de madera, consignando información del exportador, importador, especie, partida arancelaria, destino, número de GTF, número de la Declaración de Aduanas y Mercancías (DAM), entre otros. Como resultado de la revisión de dichas Actas, logramos identificar e investigar la información registrada en 2364 GTF¹⁰ adjuntas a éstas, encontrando patrones similares a los evidenciados y alertados en los Operativos Internacionales “Operación Amazonas 2014 y 2015”. Asimismo, identificamos nuevas formas de evadir los controles, por lo que deducimos que la práctica de tala ilegal y su comercio asociado en Perú es muy dinámica ya que está constantemente desarrollando nuevas prácticas y tecnologías ilegales para adecuarse a nuevos eventos de control y poder continuar comercializando madera ilegal sin ser identificados.

Notas

1 Channing May, Global Financial Integrity, Transnational Crime and the Developing World (Mar. 2017), http://www.gfintegrity.org/wp-content/uploads/2017/03/Transnational_Crime-final.pdf.

2 David Brown, et al., Madera legal: Verificación y gobernanza en el sector forestal (2010), http://www.ccmss.org.mx/wp-content/uploads/2014/10/Madera_legal_verificacion_y_gobernanza_en_el_sector_forestal.pdf. La pregunta a responder es cómo, en un mundo globalizado, pueden interactuar mejor los actores locales, nacionales e internacionales para salvaguardar el manejo de recursos naturales fundamentales para el bienestar local y muy codiciados en el ámbito internacional.

3 Título Preliminar, Artículo II Principios generales de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Ley 29763. (13). Transparencia y rendición de cuentas: El Estado tiene el deber de poner a disposición toda información de carácter público relacionada a la gestión forestal y de fauna silvestre, respetando el derecho de toda persona de acceder adecuada y oportunamente a dicha información sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento. El Estado rinde cuentas de su gestión con arreglo a las normas sobre la materia e investiga toda actividad ilegal, publicando sus resultados, salvo las excepciones que establece la ley de la materia.

4 US Department of Justice, Justice Department Reaches Agreement to Ensure Destruction of Timber Believed to Have Been Harvested in Violation of Peruvian Law; Action is First for Foreign Timber Seized Under the Lacey Act (Jan. 18, 2017), <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-reaches-agreement-ensure-destruction-timber-believed-have-been-harvested>.

5 UNEP-WCMC, Briefing Note for the Competent Authorities Implementing the EU Timber Regulation April 2017 - May 2017 https://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/001/054/original/Briefing_note_April_2017-May_2017.pdf.

6 SERFOR, Referencia: Solicitud de acceso a la información pública N° 149-2016, Memorandum N° 403-216-SERFOR/DGGSPFFS-DCGPFFS (13 Oct. 2016).

7 Lea la Carta Que Envío el Mincetur al Gobierno de EEUU Para Defender Ingreso de Madera Ilegal a Houston, Proética (April 19, 2017), <http://www.proetica.org.pe/?q=content/lea-la-carta-que-envi%C3%B3-el-mincetur-al-gobierno-de-EEUU-para-defender-ingreso-de-madera>.

8 La Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N°27308) y su reglamento el Decreto Supremo N° 014-2011-AG regularon hasta octubre del año 2015. Artículo 306: Exigencia de Guía de Transporte Forestal. “Las personas naturales o jurídicas a la transformación y/o comercialización de productos forestales y de fauna silvestre están en la obligación de recabar de los proveedores las Guías de Transporte Forestal que amparen la movilización de los productos. El incumplimiento de esta norma da lugar al comiso de los productos, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones a que hubiera lugar.”.

9 Ver OSINFOR, Resultados de las Supervisiones y Fiscalizaciones Efectuadas por el OSINFOR en el Marco del Operativo Internacional “Operación Amazonas 2014” (Oct. 2015), <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2015/10/Operaci%C3%B3n-Amazonas-19-octubre.pdf>; OSINFOR, Resultados de las Supervisiones y Fiscalizaciones Efectuadas por el OSINFOR en el Marco del Operativo Internacional “Operación Amazonas 2015” (Jun. 2016), <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/07/Operaci%C3%B3n-Amazonas-2015-6-ok.pdf>.

10 Se analizó únicamente 855 Actas de Inspección Ocular. Cabe precisar que en 10 casos las actas de inspección ocular contenían permiso de exportación CITES, los mismos que no consignan las GTF que amparan la procedencia de la madera exportada, así que no están incluidos en el análisis.

11 Frank Bajak, AP Investigation Shows Peru Backsliding on Illegal Logging, AP News (Apr. 19, 2017), <https://www.apnews.com/8f4d73bdc605446c9c64bc2aedf7aa31>.

Las ganancias que reciben las empresas involucradas en la tala ilegal y su comercio asociado son tan importantes que continúan encontrando formas de evadir los mecanismos y controles que garantizan el origen legal de la madera.¹¹ Es posible que se utilicen, entre otros, instrumentos y espacios de coordinación del Estado en beneficio de sus propios intereses, con el fin de seguir comercializando madera talada ilegalmente, lejos de aprovechar estos espacios para impulsar verdaderas y profundas reformas de cambio en el sector forestal.

En definitiva, los perdedores en la cadena productiva de esta actividad ilegal son las personas y comunidades nativas utilizadas y explotadas por las mafias madereras, el Estado y los bosques amazónicos.

1.1 Contexto Legal Nacional

El Perú es un Estado unitario y descentralizado, eso implica que la gestión está distribuida entre diferentes órganos de gobierno nacional, regional y local; habiéndose transferido algunas funciones en materia agraria (promoción, administración, supervisión, control y fiscalización forestal y de fauna silvestre) algunos gobiernos regionales. La autoridad forestal nacional, SERFOR - adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) - o la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS), aprueban los PMF presentados por la parte interesada y autorizan el aprovechamiento y comercialización de los productos provenientes del bosque. La autoridad nacional supervisora, el OSINFOR, supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones contractuales aprobadas en los Planes de Manejo Forestal (PMF), sancionando el incumplimiento de las mismas de acuerdo a la legislación forestal. La autoridad nacional de impuestos y aduanas, SUNAT, fiscaliza la venta y revisa el comercio. Además, el nuevo marco legislativo también exige la “acreditación del origen legal de productos y subproductos forestales”, tanto privados como públicos, involucrados en la cadena de suministro, en el comercio interno y externo.¹²

1.1.1 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)¹³

Es un organismo público técnico especializado, adscrito al MINAGRI. Es su responsabilidad desarrollar la política

nacional forestal y de fauna silvestre; dirigir la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación; y desarrollar normas relacionadas a la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre. El SERFOR aprueba el aprovechamiento de la madera en las regiones que aún no han recibido la transferencia de competencias en materia forestal y de fauna silvestre.

1.1.2 Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS)¹⁴

Son instituciones pertenecientes a los Gobiernos Regionales. Las ARFFS de los Gobiernos Regionales al haber recibido la transferencia de las funciones en materia forestal, están a cargo del otorgamiento de los títulos habilitantes y la aprobación de los PMF que se encuentran en su región.¹⁵ Entre las regiones que ya recibieron la transferencia de competencias forestales, se encuentran también las principales productoras de madera en el país, como a Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas.

1.1.3 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR)

El OSINFOR se creó bajo la Ley Forestal del año 2000, pero recién adquirió independencia en el 2008¹⁶ como resultado de las reformas asociadas con los compromisos asumidos en el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Perú y los EEUU.¹⁷ El OSINFOR es el encargado de supervisar y fiscalizar el debido aprovechamiento de los PMF otorgados a personas naturales o jurídicas. En el Perú se conoce como “título habilitante”¹⁸ a la modalidad de acceso al aprovechamiento legal de madera. Los títulos habilitantes pueden ser Concesiones que son otorgadas al sector privado por 40 años renovables¹⁹ en Bosques de Producción Permanente, Permisos o Autorizaciones Forestales que son otorgados en territorio de Comunidades Nativas y Campesinas, Predios Privados y Contratos de Administración de Bosques Locales que son otorgados en tierras de dominio público y Bosques de Producción Permanente.²⁰ Básicamente, el trabajo

12 Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI Reglamento de Gestión Forestal, Artículo 168:- Acreditación del origen legal de productos y subproductos forestales.

13 Artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI

14 La Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 29763. El Artículo 19. Competencia regional forestal y de fauna silvestre.

15 Ley N° 27867, de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), artículo 51 e) y q). Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI.

16 República del Perú. Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Naturales y de Fauna Silvestre. Decreto Legis. No. 1085 (2008).

17 Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos. Anexo 18.3.4, Anexo sobre el manejo del sector forestal.

18 Ley Forestal y Fauna Silvestre (Ley 29763) aprobada el año 2011 y puesta en vigencia en octubre del año 2015, con la aprobación del Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI Reglamento de Gestión Forestal, Artículo 39:- Títulos habilitantes.

19 Reglamento de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Artículo 83:- Modalidades de Concesiones Forestales con fines maderables. Concesiones Forestales incluyen Maderables y No maderables.

20 Id. Artículo 125, De los permisos y Autorizaciones para el Aprovechamiento Forestal. Permisos Forestales incluyen Comunidades Nativas y Campesinas, Predios Privados. Autorizaciones incluyen Bosques Secos y Administración de contratos “Bosques Locales.” Cabe destacar que ha sido ambigüedad bajo la ley forestal anterior, Ley 27308, si el OSINFOR pudiera supervisar los Bosques Locales. El OSINFOR hizo supervisiones

del OSINFOR es supervisar en campo la implementación de los PMF²¹, es decir, si los árboles declarados en el inventario forestal y la madera reportada en el balance de extracción y comercializada mediante la GTF fue extraída de la zona autorizada por la Autoridad Forestal Concedente de acuerdo a lo consignado en el PMF y las normas vigentes.

En mayo del año 2015, el OSINFOR lanzó el SIGO_{SFC}, otorgando acceso al público, como una herramienta para incrementar la transparencia y facilitar la debida diligencia tanto para las empresas peruanas como para sus socios importadores de los países de destino. El SIGO_{SFC} es una plataforma en línea actualizada periódicamente que reporta los resultados y el estatus legal de todas las supervisiones que el OSINFOR realiza sobre los PMF en concesiones forestales maderables y no maderables, comunidades nativas y campesinas, propiedad de predios privados, así como otras modalidades de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre²². El SIGO_{SFC} utiliza un sistema simple de codificación a través de colores (rojo para los casos con problemas graves y verde para los casos sin problemas o con problemas menores) para clasificar a los titulares cuyos PMF han sido supervisados.²³ Esta plataforma contiene resultados e incluye reportes resumidos con datos sobre el tipo y la gravedad de las infracciones encontradas en campo al momento de las supervisiones.

El SIGO_{SFC} permite a los potenciales compradores hacer una evaluación de riesgos de forma más activa, ayudándolos a evitar la compra de fuentes de madera con un claro historial de actividad ilícita, identificable por la presencia de uno o múltiples PMF en la “lista roja”, lo que significa que han sido sancionados y multados por infracciones graves a la legislación forestal, y que son poseedores de títulos habilitantes caducados o que se encuentran en procesos legales en curso. Además,

el “SIGO_{SFC} contribuye a mejorar la gestión de las autoridades vinculadas al control de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre y de su comercio (SUNAT, Contraloría General de la Republica, Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, SERFOR, Gobiernos Regionales, otros), para asegurar el cumplimiento de la legislación forestal y de fauna silvestre.”²⁴

1.1.4 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

Es un organismo técnico especializado y autoridad nacional de aduanas e impuestos, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas.²⁵ Entre sus principales funciones se encuentran controlar y fiscalizar productos, contribuyentes, personas naturales y jurídicas para contrarrestar la evasión tributaria o contrabando a nivel nacional e internacional.

1.2 Compromisos Internacionales

Además de las normas y reformas nacionales, el gobierno del Perú tiene compromisos internacionales para enfrentar la problemática de la deforestación, la tala ilegal y su comercio asociado. El TLC con los EEUU²⁶ contiene un anexo forestal, único entre los TLC, que incluye compromisos tanto de lucha contra la ilegalidad como de cooperación, en el cual EEUU ha gastado hasta la fecha más de \$90 millones de dólares para apoyar su implementación en el Perú.²⁷ Adicionalmente, el Perú ha recibido varios fondos con el fin de afrontar los impactos negativos ocasionados por el cambio climático, en temas relacionados con el cuidado de los bosques amazónicos y la gobernanza forestal, como los Fondos de Inversión en el Clima y el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FIP²⁸ y FCPF²⁹ en respectivo, por sus siglas en inglés). Asimismo, Noruega y Alemania han prometido fondos sustanciales si el Perú disminuye su tasa de deforestación, entre otras obligaciones

después de la petición de la SUNAT o de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA). Aunque la nueva ley identifica la administración de contratos que bosques locales como títulos habilitantes, y así el OSINFOR tiene el derecho de supervisar y fiscalizarlos, depende en el debido otorgamiento de derecho de aprovechamiento por el Comité, lo cual no es cierto en este momento. Ver SERFOR, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0116-2016-SERFOR/DE, Lineamientos para el establecimiento de Bosques Locales y condiciones para su administración, <http://www.serfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/07/RESOLUCION%20C3%93N-DE-DIRECCION%20C3%93N-EJECUTIVA-N%C2%BA-116-2016-SERFOR-DE.pdf>.

21 La Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N°27308) aprobada el año 2000 y puesta en vigencia el año 2001, Artículo 15.1 La Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N°27308) y su reglamento el Decreto Supremo N° 014-2011-AG regularon hasta octubre del año 2015, características y condiciones del PMF. Art. 58.1-.3. En la investigación nos referimos como PMF a los instrumentos de gestión de bosque.

22 OSINFOR – SIGO, Observatorio OSINFOR, <http://observatorio.osinfor.gob.pe:91/Home/Menu>.

23 OSINFOR, Recomendaciones para el uso del OBSERVATORIO OSINFOR, <http://observatorio.osinfor.gob.pe:91/>.

24 OSINFOR, Supervisión, Fiscalización y Capacitación, Sistema de Información Gerencial del OSINFOR – SIGO_{SFC} (Jun. 2016), <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/07/Sigo-2016-copia.pdf>. “El riesgo de un plan de manejo para el comercio legal de madera, se establece mediante la combinación de 4 variables relacionadas a la tala ilegal: inexistencia de árboles, porcentaje de especies forestales que presentan volumen injustificado, porcentaje del volumen injustificado sobre el total movilizado y la gravedad del daño ocasionado al ambiente por extracción no autorizada”.

25 Ley de Creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501. Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT.

26 Acuerdo de Promoción Comercial PERÚ-EE.UU., Capítulo Dieciocho Medio Ambiente, http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/Medio_Ambiente_limpio.pdf.

27 USTR, Combatting Illegal Timber Trade in Peru: Views from Ucayali (May 2016), <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/blog/2016/may/combating-illegal-timber-trade-views-from-ucayali-peru>.

28 Peru – FIP Programming, Climate Investment Funds, <https://www.climateinvestmentfunds.org/country/peru/peru-fip-programming>.

29 Peru, Forest Carbon Partnership, <https://www.forestcarbonpartnership.org/peru>.

respecto al manejo de los bosques.³⁰ Adicionalmente, Finlandia a través de un proyecto de la FAO, ha financiado un inventario forestal en el Perú.³¹ Sin embargo, a pesar de todos estos compromisos y fondos de cooperación internacional, aún no consigue cumplir los objetivos de reducir los índices de deforestación y garantizar el comercio de madera de origen legal, en tanto no enfrenta la problemática de la tala ilegal y su comercio asociado.

1.3 Altos Niveles de Ilegalidad y Reformas Pendientes

Mientras que el porcentaje exacto de madera ilegal que se extrae de los bosques amazónicos del Perú que se comercializa en el mercado interno y externo sigue siendo desconocido, los estudios producidos a lo largo de los últimos diez años han estimado que el comercio de madera ilegal fluctúa entre el 70% y 90%.³² Asimismo, el resultado de las supervisiones a los PMF realizadas por el OSINFOR entre los años 2009 y 2016 evidencian que más del 80% presenta irregularidades³³, comprobando que contienen información falsa o que se utilizó documentos de apariencia legal para movilizar y comercializar madera extraída ilegalmente de zonas no autorizadas (territorio de comunidades nativas y campesinas, áreas naturales protegidas, bosques sin categorización, etc.), conllevando a sanciones por incumplimiento a la legislación forestal y/o cancelación del derecho de aprovechamiento forestal.³⁴

Los resultados de “Operación Amazonas 2014 y 2015”³⁵ muestran que en más del 90% de las supervisiones realizadas por el OSINFOR, se encontró incumplimiento a la legislación forestal.³⁶ Asimismo, en Operación Amazonas 2015³⁷ se realizó el seguimiento de madera exportada en tres embarques de la nave Yaku Kallpa³⁸ que partieron desde la ciudad de Iquitos, Loreto, Perú, con destino a

República Dominicana, México y EEUU.

Los resultados de las supervisiones realizadas por el OSINFOR con respecto al primer embarque, determinaron que el 67.4% de la madera amparada con documentos oficiales no sustenta su origen legal. Vale indicar que, a la fecha de publicación de estos resultados, se encontraban pendientes las supervisiones del 42% de títulos habilitantes del primer embarque, lo cual nos da la presunción de que estos valores de ilegalidad se incrementarían al culminar la investigación.

Con respecto al segundo embarque, se encontró que el 82.51% de la madera amparada con documentos oficiales no sustenta su origen legal. Igual que en el caso anterior, a la fecha de la publicación de los resultados, aún faltaba supervisar el 11% de los títulos habilitantes de este embarque, por lo que se presume que las cifras de ilegalidad se incrementarían al tener los resultados de toda las supervisiones.

Sin embargo, en el tercer embarque fueron supervisados el 100% de los títulos habilitantes involucrados, determinando que el 96.3% de la madera es de origen ilegal, a pesar de que las GTF otorgadas por la autoridad forestal concedente ampararon su movilización y comercialización como si se tratase de un producto legal.³⁹

Por otro lado, en febrero del año 2016, amparándose en el párrafo 7° del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial (APC),⁴⁰ el gobierno de EEUU solicitó al gobierno del Perú, la verificación de un cargamento de madera exportada por la empresa Inversiones La Oroza SRL en enero del 2015. Los resultados de la verificación determinaron que más del 90% de la madera exportada en este caso, amparada con documentos oficiales otorgados por la autoridad forestal concedente, es de origen ilegal.⁴¹

30 Joint Declaration of Intent between the Government of the Republic of Peru, the Government of the Kingdom of Norway and the Government of the Federal Republic of Germany on “Cooperation on reducing greenhouse gas emissions from deforestation and forest degradation (REDD+) and promote sustainable development in Peru,” Regjeringen.no, <https://www.regjeringen.no/contentassets/b324ccc0cf88419fab88f2f4c701f20/declarationofintentperu.pdf>.

31 National Forest Assessments – country projects overview – Perú, Food and Agriculture Organization of the United Nations, <http://www.fao.org/forestry/17847/en/per/>.

32 The World Bank, Análisis Preliminar Sobre Gobernabilidad y Cumplimiento de la Legislación del Sector Forestal en el Perú (Oct. 2006), <http://documents.worldbank.org/curated/pt/965731468099279830/pdf/805050WPOSPANIOBox0379805B00PUBLIC0.pdf>. Ver también, Environmental Investigation Agency, La Máquina Lavadora (2012), p. 8, http://laundrymachine.files.wordpress.com/2012/04/spanish_report_eia_final2.pdf.

33 Francesca García Delgado, OSINFOR: 80% de inspecciones contra tala ilegal irregulares, El Comercio (Sep. 15, 2016), <http://elcomercio.pe/peru/osinfor-80-inspecciones-tala-ilegal-irregulares-259137>.

34 Reportes estadísticos SIGO – OSINFOR. <http://observatorio.osinfor.gob.pe:96/Home/Reportes/4>.

35 OSINFOR, Resultados de las Supervisiones y Fiscalizaciones Efectuadas por el OSINFOR en el Marco del Operativo Internacional “Operación Amazonas 2014” (Oct. 2015), <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2015/10/Operaci%C3%B3n-Amazonas-19-octubre.pdf>. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) lideró un Operativo Internacional denominada “Operación Amazonas 2014”, la cual, contó con el apoyo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que se convirtió en su principal aliado en la organización de esta operación, permitiendo con ello a la SUNAT involucrar a otras organizaciones, como la INTERPOL, los servicios de aduanas de otros países (Estados

Unidos, México, Brasil) y el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) encargado de la supervisión y socialización de los recursos forestales y de Fauna Silvestre. En el desarrollo de la “Operación Amazonas 2014”, la SUNAT realizó acciones de control extraordinaria a exportadores de riesgo, recopilando las GTF de los productos maderables a exportar. Por su parte, el OSINFOR realizó supervisiones en las áreas de los títulos habilitantes que consignaban las GTF; habiendo logrado identificar una serie de irregularidades en el aprovechamiento de los recursos forestales de nuestro país, siendo lo más grave, la determinación de la extracción ilegal de árboles de zonas no autorizadas; los cuales, a su vez, fueron exportados por diferentes empresas.

36 Id.

37 Operaciones de INTERPOL Contra el Comercio de Madera Ilegal en África y América. Incautada Madera de Procedente de la Tala Ilegal Valorada en Mas de 262 Millones de dólares, International Criminal Police Organization-INTERPOL (Nov. 26 2015), <https://www.interpol.int/es/Centro-de-prensa/Noticias/2015/N2015-206/>.

38 Nelly Luna Amancio, Operación Amazonas: La Historia de la Mayor Incautación de Madera de Origen Ilegal, La República (Dic. 3, 2015), <http://larepublica.pe/impresa/politica/723051-operacion-amazonas-la-historia-de-la-mayor-incautacion-de-madera-de-origen-ilegal>.

39 Oficio N° 105-2016-OSINFOR/01.2 Información final de los resultados de las supervisiones realizadas al total de los títulos habilitantes y planes de manejo comprendidos e el caso de la embarcación Yaku Kallpa del 24 de noviembre del 2015.

40 OFICIO MÚLTIPLE N° 2 – 2016 MINCETUR/DM. Solicitud de verificación por parte del Gobierno de los EEUU en el marco del Anexo sobre Manejo del Sector Forestal del APC Perú – EEUU.

41 Morgan Erickson-Davis, Timber from Peru 90 Percent Illegal, Finds Report Issued by U.S. Gov’t, Mongabay (Aug. 18, 2016), <https://news.mongabay.com/2016/08/timber-from-peru->

De lo anterior, se desprende la urgencia por garantizar una trazabilidad real que permita identificar el verdadero origen legal o ilegal de la madera extraída y comercializada en y desde el Perú. Lamentablemente, hasta la fecha el Perú no ha logrado incorporar en el formato de exportación de bienes — conocido como la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) — la información consignada en la GTF con respecto al título habilitante y a la resolución de aprobación del PMF, entre otros datos. Tener esa información permitiría a la autoridad aduanera peruana conocer la procedencia de la madera que se exporta y su probable condición legal, con el fin de activar sus centrales de riesgo para prevenir la exportación de madera de origen ilegal. Es importante mencionar que en noviembre del 2016, en el marco del TLC con EEUU, el Estado peruano anunció acciones unilaterales referentes al control de las exportaciones de productos maderables y al fortalecimiento del sector forestal. Principalmente, se anunció que antes de finalizar el primer trimestre del 2017 se modificaría los requisitos de documentación necesaria para las exportaciones, incluyendo información adicional que facilitara la trazabilidad en la cadena de suministro de los productos maderables a ser exportados.⁴² Si estas reformas resultaran exitosas, podrían hacer frente a la alta tasa de exportaciones ilegales de madera, sin embargo,

vencido el plazo — y hasta mediados de noviembre del 2017 — aún queda por ver si se cumplirá con los acuerdos y si estas medidas serán implementadas.

Algunas instituciones del Estado peruano, como la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), el Poder Judicial, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio, Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales, la Unidad de Investigación Financiera (UIF), el OSINFOR, y la Policía Nacional del Perú – Dirección de Turismo y Protección del Ambiente, vienen mostrando esfuerzos para enfrentar a este flagelo⁴³, al haberse aprobado varios decretos legislativos a fin de fortalecer medidas para la lucha contra la tala ilegal⁴⁴, delitos ambientales⁴⁵, lucha contra el crimen organizado,⁴⁶ prevención, detección y sanción por lavado de activos.⁴⁷

Sin embargo, existe una gran debilidad en la implementación de estos dispositivos, debido a que las entidades competentes no cuentan con presupuesto adecuado para su implementación y ejecución, hacia su correcta y oportuna aplicación.

2. METODOLOGÍA

Para realizar esta investigación, se tuvo acceso a 865 Actas de Inspección Ocular (Actas) de embarques de madera para exportación, expedidas por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) del SERFOR en el Puerto del Callao, Lima, Perú, durante el año 2015.

Cabe indicar, que se desconoce el número total de Actas de exportaciones realizadas durante ese año, debido a que el Perú no cuenta con un sistema de información que permita tener acceso en tiempo real a datos actualizados de los títulos habilitantes. Sin embargo, se utilizó el valor de las exportaciones incluidas en las Actas que analizamos desde el puerto de Callao para identificar qué porcentaje aproximado representan del total de exportaciones durante el 2015. Utilizando los datos de exportación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), actualizada hasta

el 1 de agosto de 2017, el valor FOB (“free on board”) total de las exportaciones para el 2015 clasificadas en la partida arancelaria HS44, que corresponde a madera aserrada y otros productos maderables fue de 176´312,733.92 dólares⁴⁸ y la data de UN Comtrade por el mismo año reporta \$144´586,718.⁴⁹ Es probable que el motivo por lo que el valor de UN Comtrade sea menor que lo reportado por la SUNAT, se deba a que con el paso del tiempo la documentación de los embarques se van regularizando e ingresando a la base de datos de exportaciones de la SUNAT, por lo tanto las cifras de exportaciones podría incrementarse con el pasar del tiempo. Las exportaciones en las actas que analizamos fueron \$39´954,139.92, según lo declarado en las exportaciones, o alrededor 23% del total por valor de las exportaciones la clasificación arancelaria HS44 de 2015.

42 Lima, Declaración Conjunta de las Reuniones Perú – Estados Unidos Consejo de Asuntos Ambientales, Comisión de Cooperación Ambiental y Sub-Comité sobre el Manejo del Sector Forestal (Nov. 4, 2016), http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/docs/Comunicado_Conjunto_VersionFinal.pdf.

43 Redacción LR, Ex Premier Juan Jiménez Destaca Combate a la Tala Ilegal en el Perú. La República (Dic. 3, 2015), <http://larepublica.pe/impres/politica/723057-ex-premier-juan-jimenez-destaca-combate-la-tala-ilegal-en-el-peru>.

44 Decreto Legislativo N° 1220 establece medidas para la lucha contra la Tala Ilegal, <http://extwprlegisl.fao.org/docs/pdf/per148177.pdf>.

45 Decreto Legislativo N° 1237 Modifica el Código Penal aprobado por el Decreto Legislativo N° 635

46 Decreto Legislativo N° 1244 fortalece la Lucha Contra el Crimen Organizado y la Tenencia ilegal de Armas. Artículo 3, numeral 15 Delitos ambientales, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 307-A, 307-B, 307-C, 307-D y 307-E, 310-A, 310-B y 310-C del Código Penal.

47 Decreto Legislativo N° 1249, que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo. Artículo 3.4. Están obligadas a proporcionar información, de acuerdo a lo requerido por la UIF-Perú: numeral 19. El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.

48 Estadísticas y Estudios, SUNAT – Aduanas, <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>.

49 UN Comtrade Database, <https://comtrade.un.org/data/>.

Esquema de sistematización de información y elaboración de base de datos

Fuentes de Información

1. Actas de Inspección Ocular de Embarque

[illegible]

2. Guía de transporte forestal - GTF



UCAQUI
Unión de Camioneros Argentinos

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre
DEFA

013 00 140428

GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL

Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre UCAYALI		Sub Director ELIZABETH Teléfono 070725212
Fecha de Expedición 2009/07/20		Fecha de Recepción 2009/07/20
Control N° 001-2009-00000000000000000000	Promotor Miguel de Lima de Arce	Muestra N° 2009/07/20
Autorización 001-2009-00000000000000000000	Titular ELIZABETH	Muestra N° 2009/07/20
Titular de Comercio en Representación Ministerio de Energía y Minas		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00000000000000000000000000000000
Dependencia del Producto Operatividad Madera		
UCAQUI N° 00000000000000000000000000000000	Dirección CD. RAFAEL VASQUEZ DE LACRUZ 2009/07/20	LEON N° 00

3. Organización de información

- ▶  GTF_01_2015
- ▶  GTF_01_2016
- ▶  GTF_02_2015
- ▶  GTF_03_2015
- ▶  GTF_04_2015
- ▶  GTF_05_2015
 - ▶  Maderera Bozovich SAC
 - ▶  663_Acta de in...19-2015-TP.pdf
 - ▶  664_Acta de in...20-2015-TP.pdf
 - ▶  665_Acta de in...21-2015-TP.pdf
 - ▶  666_Acta de in...44-2015-TP.pdf
 - ▶  667_Acta de in...47-2015-TP.pdf
 - ▶  668_Acta de in...94-2015-TP.pdf
 - ▶  669_Acta de in...95-2015-TP.pdf
 - ▶  Maderera Cinco Estrellas SAC
 - ▶  Maderera Pacifico International SRL
 - ▶  Maderera Rio Acre SAC
 - ▶  Negocios Maderera Travi Satipo SAC
 - ▶  Peruvian Flooring SAC
 - ▶  Peruvian Woods Company EIRL
 - ▶  Podium Forestal SAC
- ▶  GTF_10_2015
- ▶  GTF_11_2015
- ▶  GTF_12_2014
- ▶  GTF_12_2015

- ▶  Consorcio Industrial Forestal SAC
- ▶  Corporación Industrial Forestal SAC
- ▶  Corporación Maderera Loreto SAC
- ▶  Grupo Vargas Ne...s Amazonicos SAC
- ▶  Hermanos Forestal SAC
- ▶  Industria Forestal Huayuro SAC
- ▶  Inversiones La Orza SRL
- ▶  Inversiones Tecn...s Maderables SAC
- ▶  JR Muye Investment SAC
- ▶  Logistica Maderera Selva SCRL
- ▶  Lumat Maderas SAC

6. Consulta en el SIGO del OSINFOR

5. Consula en la SUNAT: DNI, RUC, Representantes legals, etc.

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>. The page title is "CRITERIOS DE BÚSQUEDA:". Below the title is a search bar with a "Buscar" button. To the right of the search bar is a logo that says "FHL" and the text "Ingrese el código que se muestra en la imagen" and "Refrescar código". Below the search bar is a list of search criteria: "Número de RUC", "Tipo y Número de Documento de Identidad", and "Nombre ó Razón Social". The "Tipo y Número de Documento de Identidad" section is expanded, showing two options: "Documento Nacional de Identidad" and "Documento Nacional de Identidad".

4. Sistematización de información

[illegible]

A partir de una revisión inicial de las 865 Actas disponibles, se tomó la decisión de excluir 10 Actas que correspondían a permisos de exportación CITES (requisito especial para especies protegidas) que no contaban con las Guías de Transporte Forestal (GTF) respectivas, quedándonos para el trabajo con un total de 855 Actas.

Luego, analizamos las 2364 GTF vinculadas a las 855 Actas mencionadas. Las GTF que fueron otorgados por las diferentes Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre y las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre del SERFOR, en todo el territorio peruano. A continuación, se procedió a realizar el cruce de información entre los títulos habilitantes y los Planes de Manejo Forestal (PMF) identificados en las GTF, con la información publicada en el SIGO⁵⁰.

La revisión y análisis de las Actas y GTF nos permitió sistematizar la información y generar una base de datos que contiene, entre otros campos, información de los países de destino, importadores, exportadores, números de contratos de títulos habilitantes, especies, volumen, propietarios de la madera, centros de depósito, nombre de los funcionarios que participaron en el otorgamiento de la GTF y los funcionarios que participaron en las inspecciones oculares en el puerto de exportación. Es decir, la base de datos nos permite acceder a información de todos los actores que participaron a lo largo de cadena productiva.

3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Del análisis de las 855 Actas de Inspección Ocular (Actas) y sus 2364 Guías de Transporte Forestal (GTF) adjuntas, identificamos que estas corresponden a 347 títulos habilitantes de diferentes modalidades de aprovechamiento forestal (Permisos Forestales en Comunidades Nativas, Concesiones Forestales Maderables, Bosques Locales, Permisos Forestales en Predios Privados, Planes Complementarios en Concesiones de Castaña y Concesión de Forestación y Reforestación), y que en la movilización y comercialización de esta madera, participaron 67 exportadores desde el Perú y 186 importadores desde diferentes países del mundo.

Vale indicar, que los resultados que se presentan a continuación están organizados en dos secciones del informe: 3.1 Reporte y análisis en el contexto de las 855 Actas de Inspección Ocular y las 2364 GTF, presentando el análisis de los destinos por continente, país, información de los Planes de Manejo Forestal (PMF) supervisados, no supervisados, los que no indican la zafra e ilegibles. 3.2 Reporte y análisis de las GTF supervisadas, en el contexto de la condición de riesgo según el reporte del Observatorio del SIGO_{SFC}.

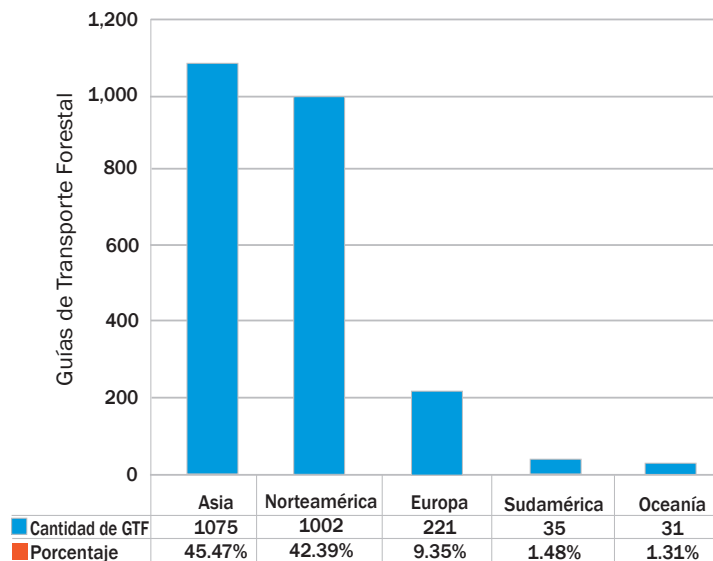
Todos los porcentajes presentados están en base a la cantidad de GTF utilizadas en cada categoría.

3.1 Análisis de los Planes de Manejo Forestal consignados en toda las Guías de Transporte Forestal

3.1.1 Continentes de destino de las exportaciones de acuerdo a las Guías de Transporte Forestal

De acuerdo con las Actas y las 2364 GTF, las exportaciones tuvieron como destino cinco continentes, siendo Asia el principal, con el 45.47% del total de las GTF, seguido por Norteamérica con 42.39%, luego Europa con 9.35%, Sudamérica con 1.48% y Oceanía con 1.31%. Los continentes de Asia y Norteamérica representan el 87.86% del total.

Gráfico N° 01: Principales continentes de destino de exportación de madera



3.1.2 Empresas exportadoras por continentes de destino

A partir de las Actas, se identificó 67 exportadores que movilizaron y comercializaron madera a diferentes continentes. Los seis primeros exportadores concentran el 50.17% de todas las GTF analizadas en la presente investigación. Maderera Bozovich SAC ocupa el primer lugar con 17.55% del total de GTF analizadas, seguida por Inversiones La Oroza SAC con 11%, en tercer lugar, se ubica Peruvian Flooring SAC con 9.09%, en cuarto lugar, Inversiones Técnicas Maderables SAC con 4.74%, en quinto, Consorcio Maderero SAC con 4.06%, y en sexto Maderera Rio Acre SAC con 3.72%.

Cuadro N° 01: Empresas Exportadoras por continentes de destinos

Exportadores	Cantidad de GTF	Asia	Norteamérica	Europa	Sudamérica	Oceanía
Maderera Bozovich SAC	415	8%	87%	0%	4%	0%
Inversiones La Oroza SRL	260	2%	88%	11%	0%	0%
Peruvian Flooring SAC	215	99%	0%	1%	0%	0%
Inversiones Técnicas Maderables SAC	112	0%	100%	0%	0%	0%
Consorcio Maderero SAC	96	93%	7%	0%	0%	0%
Maderera Rio Acre SAC	88	33%	0%	67%	0%	0%
Negociación Maderera Travi Satipo SRL	71	41%	59%	0%	0%	0%
Maderera Pacífico International SRL	68	100%	0%	0%	0%	0%
Maderera Cinco Estrellas SAC	66	100%	0%	0%	0%	0%
Maderera Diaisi EIRL	64	100%	0%	0%	0%	0%
JR Muye Investment SAC	60	100%	0%	0%	0%	0%
Industria Forestal Huayruru SAC	49	22%	6%	71%	0%	0%
E & J Matthei Maderas del Peru S.A	45	0%	0%	36%	0%	64%
Logística Maderera Selva SCRL	44	100%	0%	0%	0%	0%
Lumat Maderas SAC	40	0%	93%	0%	8%	0%
Hermanos Forestal SAC	39	100%	0%	0%	0%	0%
Industrias Madex EIRL	39	0%	100%	0%	0%	0%
Maderap SAC	38	89%	0%	0%	11%	0%
Aserradero Espinoza SA	37	3%	32%	65%	0%	0%
Arbe Lumber SAC	35	100%	0%	0%	0%	0%
SUTAY Company SRL	35	100%	0%	0%	0%	0%
Peruvian Woods Company EIRL	27	0%	96%	0%	4%	0%
Corporación Maderera Loreto SAC	26	0%	100%	0%	0%	0%
Grupo Vargas Negocios Amazónicos SAC	26	69%	12%	19%	0%	0%
Corporación Industrial Forestal SAC	25	0%	100%	0%	0%	0%
Olinda Shuña Perez	23	100%	0%	0%	0%	0%
Corporación Forestal Claudita SAC	21	48%	14%	38%	0%	0%
IMK Maderas SAC	20	60%	20%	20%	%	0%
Inversiones WCA EIRL	20	0%	60%	0%	40%	0%
Maderera Vulcano SAC	20	30%	20%	45%	5%	0%
KMU Perú SAC	19	100%	0%	0%	0%	0%
Casa Ideal Constructores SAC	17	100%	0%	0%	0%	0%
Industrial Ucayali SAC	16	100%	0%	0%	0%	0%
Tender SAC	16	0%	100%	0%	0%	0%
King Forest SAC	14	0%	14%	86%	0%	0%
Aserradero Denis SAC	12	100%	0%	0%	0%	0%
Peruvian International Trading Co., Ltd.	11	100%	0%	0%	0%	0%
Industria Forestal Iquitos SRL	9	0%	100%	0%	0%	0%
Podium Forestal SAC	9	100%	0%	0%	0%	0%

Cuadro Nº 01: Empresas Exportadoras por continentes de destinos

Exportadores	Cantidad de GTF	Asia	Norteamérica	Europa	Sudamérica	Oceanía
Super Pisos SA	9	0%	11%	89%	0%	0%
Weiman SAC	9	100%	0%	0%	0%	0%
Global Wood SAC	8	50%	0%	50%	0%	0%
International General Trade SAC	8	0%	100%	0%	0%	0%
Santa Angela Group SAC	8	38%	63%	0%	0%	0%
Aserradero Victoria SAC	7	100%	0%	0%	0%	0%
LH Timber Company SAC	7	100%	0%	0%	0%	0%
Comercial Maderera del Cuadro SAC	6	50%	0%	50%	0%	0%
Comercio Internacional Amazónico EIRL	5	100%	0%	0%	0%	0%
Hongxing SAC	5	60%	40%	0%	0%	0%
NCS American Forestal SAC	5	100%	0%	0%	0%	0%
Enterprise Forestal e Inmobiliaria SAC	4	50%	50%	0%	0%	0%
Grupo WAYUAN SAC	4	100%	0%	0%	0%	0%
International Santa Fe SRL	4	100%	0%	0%	0%	0%
Inversiones de la Selva Peruana Nathaly SAC	4	100%	0%	0%	0%	0%
Maderera DGP SAC	4	0%	100%	0%	0%	0%
Pacific Wood SAC	4	100%	0%	0%	0%	0%
Corporación Tori SAC	2	0%	0%	100%	0%	0%
DMEXP SAC	2	100%	0%	0%	0%	0%
Global Wood Company SAC	2	0%	100%	0%	0%	0%
Green Gold Forestry Peru SAC	2	0%	0%	100%	0%	0%
Inversiones Generales Ximjolo SAC	2	0%	100%	0%	0%	0%
CKD Trading SAC	1	0%	100%	0%	0%	0%
Ego Wood SAC	1	0%	100%	0%	0%	0%
King Lumber Company SAC	1	100%	0%	0%	0%	0%
LOEB & Ximena EIRL	1	0%	100%	0%	0%	0%
Metals Precious SAC	1	0%	100%	0%	0%	0%
Triplay Iquitos SAC	1	0%	0%	0%	100%	0%
Total	2364	45.47%	42.39%	9.35%	1.48%	1.31%

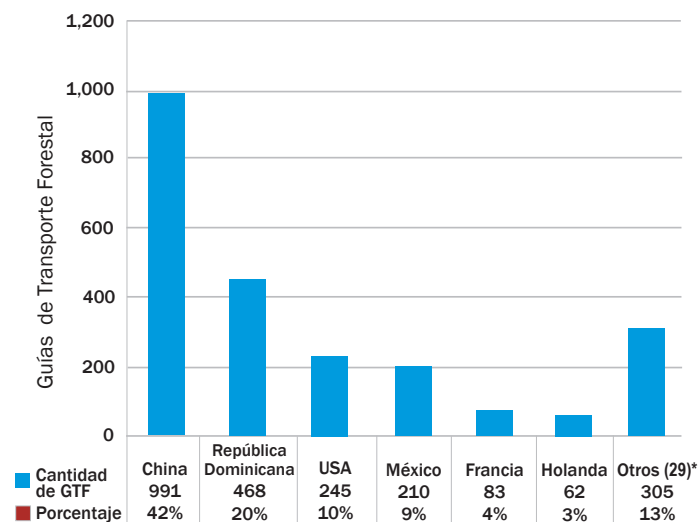
Nota: Debido al redondeo, algunos de los porcentajes no son iguales al 100%.

Los primeros cinco exportadores realizan entre el 90% y 100% de sus envíos a Asia y Norteamérica. Y en el total de exportaciones, existe una fuerte concentración hacia Asia y Norteamérica.

3.1.3 Principales países de destino de exportación de madera

A partir del análisis de las 855 Actas de las 2364 GTF, se identificaron 34 países de destino, siendo China el principal, con el 42% del total de GTF utilizadas en las exportaciones, seguido por República Dominicana con el 20%, EEUU con el 10%, México con el 9%, Francia con el 4% y Holanda con el 3%. El 13% restante lo conforman una serie de países cuyos valores porcentuales individuales se encuentran en el rango de 0.04 - 1.65%.

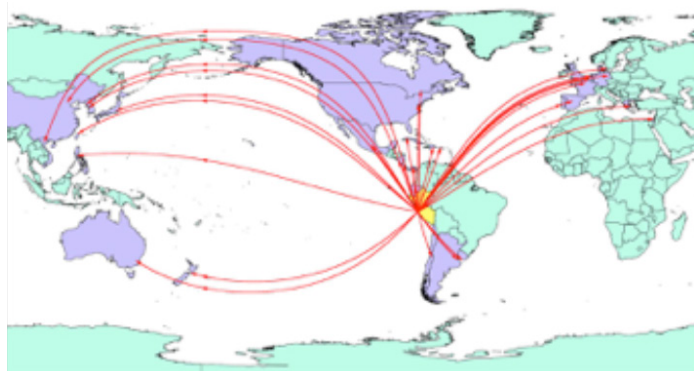
Gráfico N° 02: Principales países de destino de exportación de madera desde el puerto del Callao, Lima, Perú



Fuente: Base de datos sistematizado (elaboración propia)

(*) Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Corea, Corea del Sur, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Filipinas, Grecia, Hong Kong, Israel, Japón, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Polinesia, Portugal, Puerto Rico, Reino Unido, Taiwán, Uruguay, Vietnam. No está claro si Corea también se refiere a Corea del Sur, ya que no estaba especificado en los documentos de exportación. Taiwán y Hong Kong también figuran en los documentos de exportación como destino y se han mantenido separados de China por ese motivo.

Mapa 01: Países de destino de exportación de madera desde el puerto del Callao, Lima, Perú

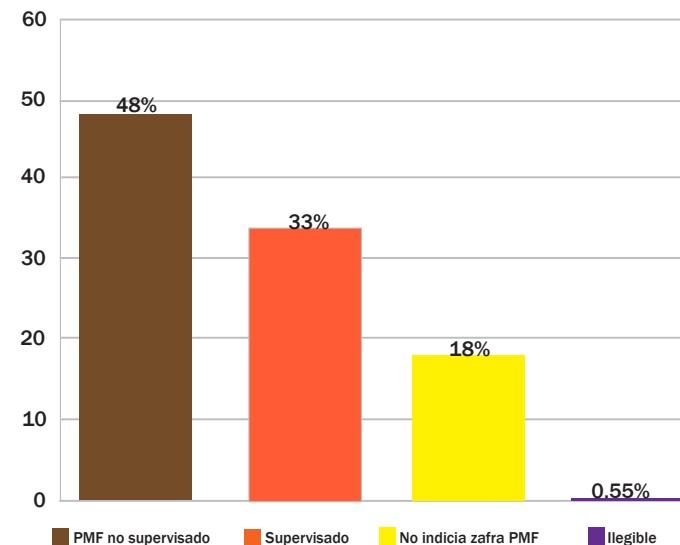


Los resultados mostrados en el gráfico N°2 coinciden con la información señalada por la Asociación de Exportadores del Perú (ADEX) el año 2008, “China es el mayor comprador de madera peruana”, mientras que el segundo lugar lo ocupó México y EEUU se situó en tercer lugar. Asimismo, menciona que República Dominicana también es un destino importante.⁵¹

3.1.4 Planes de Manejo Forestal consignados en todas las Guías de Transporte Forestal

A partir de la identificación de los continentes y países de destino, y con la información reportada en el SIGO_{SFC}⁵² y el análisis de las 2364 GTF, se desprende que sólo el 33% de los PMF utilizados para la movilización de esta madera fueron supervisados. De las 2364 GTF, el 48% de los PMF no fueron supervisados, el 18% no indicaron la zafra⁵³ del PMF y el 0.55% de GTF se encontraron en condición ilegible.

Gráfico N° 03: Condición de los PMF consignados en las GTF



Fuente: Base de datos sistematizado (elaboración propia PMF)

Del Gráfico N° 03, analizando las 2364 GTF, deducimos que el 48% de los PMF no fueron supervisados por el OSINFOR, lo cual no permite saber si la madera exportada fue extraída legal o ilegalmente.

Asimismo, en el 18% de las GTF no está consignada la zafra del PMF, por lo cual se desconoce la parcela de corta anual de procedencia de la madera amparada con dichas

51 China es el Mayor Exportador de Madera, Gestión, <http://gestion.pe/noticia/353139/china-principal-comprador-madera-peruana>.

52 OSINFOR, Supervisión, Fiscalización y Capacitación, Sistema de Información Gerencial del OSINFOR – SIGO_{SFC} (Jun. 2016), <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/07/Sigo-2016-copia.pdf>. [OSINFOR, supra note 21]

53 Zafra: - Periodo de ejecución anual de las operaciones de aprovechamiento recursos forestales, que es determinado considerando las condiciones climáticas y la accesibilidad geográfica de una determina región.



GTF. Es importante resaltar, que algunos de estos PMF pertenecen a títulos habilitantes con Certificación Forestal Voluntaria (CFV) por el Forest Stewardship Council (FSC). Bajo esta condición, se entiende que deberían de mostrar mayor transparencia en la consignación de información del producto exportado.

Cabe indicar que en “Operación Amazonas 2014” del total de las GTF remitidas por la SUNAT al OSINFOR, el 76.5% de los títulos habilitantes no existían en los registros del OSINFOR porque no habían sido notificados de la aprobación de sus PMF por parte de la autoridad forestal concedente⁵⁴, incumpliendo con la obligación de someter esa información al OSINFOR dentro de los 15 días posteriores a su aprobación.⁵⁵ “Esta omisión impide la labor oportuna de supervisión y fiscalización de parte del OSINFOR, convirtiéndose en un riesgo para el país ya que no permite que esta instancia garantice la procedencia legal de la madera que viene siendo comercializada” tanto en el mercado local, como en el regional, nacional e internacional.⁵⁶

En el año 2014, el OSINFOR comunicó a los diferentes actores del sector forestal, el interés de colaborar para que las compras de madera que realizan tanto las personas jurídicas como naturales tengan la garantía de procedencia y/o su origen legal. En una carta enviada a los principales actores del sector, el OSINFOR invita a consultar el SIGO_{SFC} con el fin de verificar el estado del título habilitante antes de realizar la compra del producto. Además, OSINFOR había ofrecido que para los casos en que el SIGO_{SFC} no reporte el número y nombre del titular del contrato con el PMF bajo el cual fue supervisado, la persona interesada pueda solicitar que el OSINFOR realice la supervisión del PMF de interés.⁵⁷ Sin embargo, hasta principios del año 2016 ningún

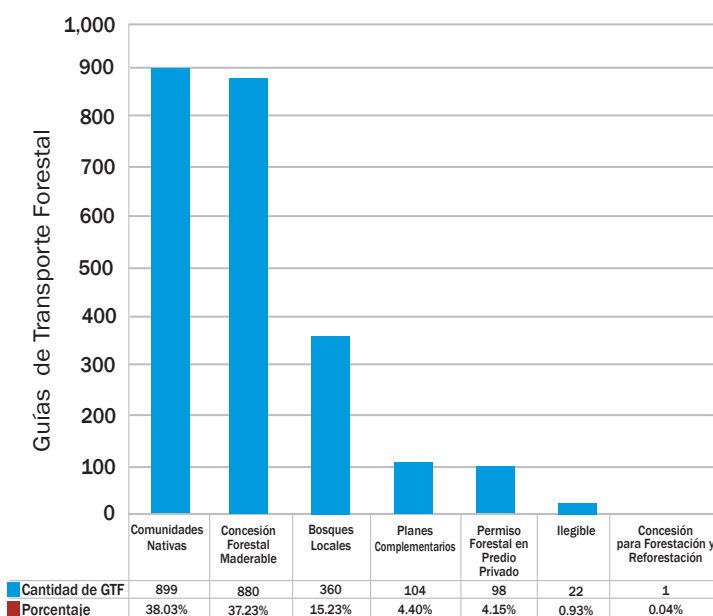
exportador había solicitado este tipo de supervisión.

Del 48% de los PMF no supervisados, según lo indicado en el Gráfico N° 03 y de acuerdo a la consulta realizada en el SIGO_{SFC}, encontramos diferentes modalidades de aprovechamiento forestal cuyos PMF no fueron supervisados. Del total de Permisos Forestales en Comunidades Nativas el 54% no fueron supervisados, en Concesiones Forestales Maderables el 85%, en Bosques Locales el 47%, para Permisos Forestales en Predios Privados el 38% y en los Planes Complementarios el 76%. Con el fin de saber cuál fue la condición de la madera que se exportó bajo el amparo de las 2364 GTF, el OSINFOR debería realizar las supervisiones de los PMF no supervisados.

3.1.5 Modalidades de aprovechamiento forestal consignado en las Guías de Transporte Forestal

A partir del análisis de las 2364 GTF utilizadas para exportar madera en el 2015, notamos que están vinculadas a 347 títulos habilitantes. Asimismo, logramos identificar que la mayor cantidad de las GTF corresponden a Permisos Forestales en Comunidades Nativas, con 38.03% del total de las GTF, seguido por Concesiones Forestales Maderables con 37.23%, para el caso de Bosques Locales fue el 15.23%, para Planes de Manejo Complementarios de Concesiones de Castaña el 4.40%, el 4.15% para Permisos Forestales en Predios Privados, y el 0.04% a Concesiones de Forestación y Reforestación. El 0.93% de las GTF son ilegibles, impidiendo identificar a qué título habilitante y PMF corresponden.

Gráfico N° 04: Modalidades de aprovechamiento forestal consignado en las GTF



54 Operación Amazonas 2014. OSINFOR. <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2015/10/Operaci%C3%B3n-Amazonas-19-octubre.pdf>

55 Reglamento de Decreto Legislativo 1085, Disposiciones complementarias Finales, Segunda.- Remisión de información para el cumplimiento de las funciones de OSINFOR.

56 Operación Amazonas 2014. OSINFOR. <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2015/10/Operaci%C3%B3n-Amazonas-19-octubre.pdf> [OSINFOR, supra nota 32]

57 OFICIO N° 046-2014-OSINFOR/01.1. Información sobre comprobación de origen de manejo responsable de productos provenientes del bosque.

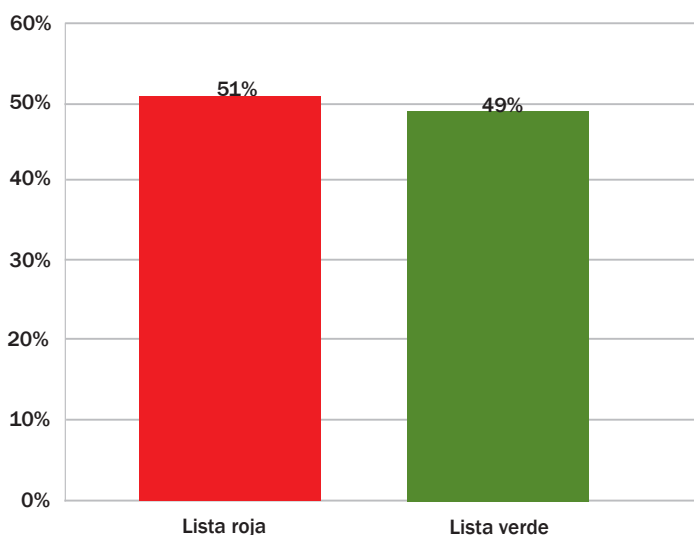
Al analizar 767 GTF remitidas por la SUNAT al OSINFOR en la “Operación Amazonas 2015”, se identificó un total de 186 títulos habilitantes, encontrando en esa oportunidad que el 41% fueron de Concesiones Forestal Maderables, seguido por 31% de Bosques Locales, 26% de Permisos Forestales en Comunidades Nativas y 2% en Permisos Forestales en Predios Privado.⁵⁸

3.2 Análisis de los Planes de Manejo Forestal consignados en las Guías de Transporte Forestal supervisadas

A partir de este punto, esta investigación se enfocará únicamente en el análisis de los PMF supervisados por el OSINFOR. Esta muestra se limita a tan solo 791 GTF – del total de 2364 – y su análisis nos permitirá valorar, de acuerdo a los reportes del SIGO_{SFC}, si tienen riesgo para el comercio legal de la madera (“lista roja”) o si son tolerables o no tienen riesgo (“lista verde”).

Según el análisis de las 791 GTF que contienen PMF supervisados por el OSINFOR, identificamos que el 51% de las GTF consignan PMF con riesgo (“lista roja”) y el 49% consignan PMF tolerables o sin riesgo para el comercio legal de la madera “lista verde”. Es importante señalar que las muestras para las supervisiones de campo del OSINFOR, no necesariamente cubren a todas las especies incluidas en el PMF. Sin embargo, incluso si la especie exportada no es la misma que la supervisada, el hecho de que el PMF esté en la “lista roja” representa de todos modos un alto riesgo, debido a que en dicha parcela de corta se incumplió con la legislación, motivo por el cual, se encuentra en dicha lista de riesgo.

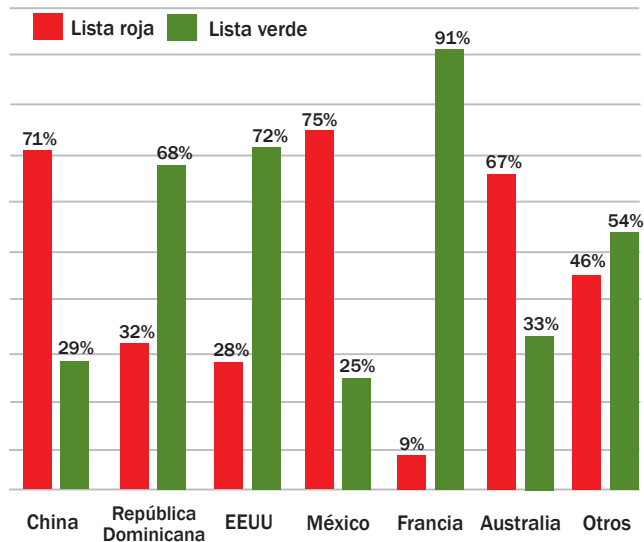
Gráfico N° 05: PMF consignados en las GTF y supervisados por el OSINFOR



3.2.1 Planes de Manejo Forestal supervisados por país de destino

Comparando los PMF de los títulos habilitantes que fueron consignados en las GTF de la muestra del 2015 y que fueron supervisados por el OSINFOR con los resultados y los reportes del SIGO_{SFC}, obtenemos el estatus por país de interés de acuerdo al siguiente gráfico:

Gráfico N° 06: Condición de los PMF supervisados, con destino a diferentes países



Los países consumidores de madera, que no tienen normatividad sobre la declaración legal de los bienes importados y el proceso de diligencia debida, abren la posibilidad a que exportadores aprovechen esta debilidad para utilizar GTF que se encuentran en la “lista roja”. En cambio, países cuya legislación es más exigente, como en Estados Unidos y los de Europa, hacen que sea más difícil esta situación. A partir del Gráfico N° 6 podemos identificar esta tendencia. Por ejemplo, el porcentaje de las GTF en la “lista roja” para las exportaciones a EEUU y Francia es más bajo, mientras que China o México presentan altos porcentajes. Estos resultados evidencian, que es posible que los exportadores utilicen el observatorio del SIGO_{SFC} para seleccionar los PMF que se encuentran en la “lista verde” según las regulaciones de los países consumidores.

3.2.1.1 México

La Ley Forestal vigente en México no prohíbe las importaciones de madera ilegal. Recientemente, tenemos dos casos en los cuales las debilidades del sistema mexicano han permitido el tránsito de dos embarcaciones de Yacu Kallpa con madera de origen ilegal. Por un

58 OSINFOR, Resultados de las Supervisiones y Fiscalizaciones Efectuadas por el OSINFOR en el Marco del Operativo Internacional “Operación Amazonas 2015” (Jun. 2016), <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/07/Operaci%C3%B3n-Amazonas-2015-6-ok.pdf>.

lado, en septiembre de 2015, un cargamento partió del puerto de Iquitos llevando madera que fue descargada, detenida y luego liberada. Si bien es cierto que contaba con documentación oficial ésta contenía información falsa del país de origen, demostrando así su origen ilegal.⁵⁹ Por otro lado, en febrero 2016, otro embarque fue descargado y decomisado en México por orden del gobierno peruano, incluyendo la madera que tenía como destino México y otra como destino a EEUU.⁶⁰ A partir de los datos de exportación del Callao hacia este país, observamos que el 75% de la madera supervisada se encuentra en la “lista roja”, siendo este un porcentaje mayor que el de las exportaciones en la “lista roja” con destino a China.

3.2.1.2 China

Si bien China es el mayor importador de madera a nivel mundial, aún no cuenta con legislación para prevenir las importaciones de madera ilegal.⁶¹ Asimismo, aun siendo el mayor productor de madera contrachapada del mundo, carece de sistemas efectivos para identificar especies y verificar la legalidad de la madera. De acuerdo con la autoridad competente del Reino Unido – la oficina del gobierno responsable para la implementación y fiscalización del Reglamento de la Unión Europea relativo a la comercialización de la madera (EUTR) – al estudiar el caso de China declaró que “las cadenas de suministro en su conjunto y la falta de los trámites administrativos era omnipresente, lo que indica que este es un ámbito claro de preocupación en los procedimientos de diligencia debida”.⁶² El hecho de que China no prohíba las importaciones de madera ilegal, se refleja en los datos de exportaciones del Callao, en donde identificamos que el 71% de la madera supervisada que va a China se encuentra en la “lista roja”. Este es un porcentaje elevado, teniendo en cuenta que el 42% de todas las exportaciones de madera peruana del año 2015 tuvieron como destino China.

3.2.1.3 EEUU

En el año 2008, se enmendó la Ley Lacey para extender sus protecciones a plantas y sus productos importados. De esta forma, se creó una nueva herramienta eficaz para disminuir la importación y comercialización de madera

ilegal en los EEUU.⁶³ En virtud de la Ley Lacey, el comercio de madera ilegal es violatorio de la ley, por este motivo, los importadores de productos madereros deben proporcionar a la aduana estadounidense información contrastable sobre: las especies, incluyendo el nombre científico, el país de origen y los volúmenes de cada compra de madera.⁶⁴ En los últimos años, los casos públicos relevantes de violaciones a la Ley Lacey han logrado una mayor conciencia y reducción de las importaciones de madera ilegal.⁶⁵

De los seis casos detectados por violaciones a las enmiendas sobre plantas y madera importada de la Ley Lacey del 2008, tres de ellas fueron por madera proveniente del Perú, de estas tres, dos fueron realizadas en el 2015. Dos cargamentos de madera exportados desde Iquitos, Perú y confiscados como parte de las investigaciones por incumplimiento a la Ley Lacey, resultaron en la mayor destrucción de madera ilegal llevada a cabo, por incumplimiento a dicha Ley.⁶⁶ En ese caso, los importadores estadounidenses cumplieron con pagar todos los costos relacionados con el almacenamiento, transporte y destrucción de dicha madera.⁶⁷

Asimismo, EEUU ha incrementado las inspecciones a las importaciones de madera provenientes de Perú, debido a que el riesgo de recibir madera ilegal peruana es extremadamente alto. Debido a esto, las compañías peruanas están exportando madera de la “lista roja” hacia otros mercados, incluyendo China y México. Sin embargo, es de interés investigar en qué mercados se comercializan los productos transformados, elaborados con dicha madera. Por ejemplo, si se comercializan en mercados nacionales o de exportación, o si tal exportación termina en países con leyes que prohíben el comercio de madera ilegal no transformada, tales como los países europeos o estadounidense.

Observando las exportaciones del Callao durante el año 2015, es evidente que un porcentaje considerablemente elevado de exportaciones a EEUU se encuentra en la “lista verde” (72%) del SIGO_{SFC}, lo cual sucedió antes de que las importaciones de madera ilegal fueran conocidas completamente.

59 90 % de madera exportada por Perú a EEUU tendría origen ilegal, Servindi (Aug. 18, 2016), <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/18/08/2016/90-por-ciento-de-madera-exportada-por-el-peru-eeuu-tiene-origen>.

60 Jacqueline Fowks, EE UU sospecha de cargamentos peruanos con madera ilegal, El País (Feb. 28, 2016), https://elpais.com/internacional/2016/02/29/america/1456713416_915153.html.

61 China: Highlighting the Need for China to Require its Importers to Source Legal Wood Products by Tracking Illegally Logged Timber Through China to Final Consumer Markets, Environmental Investigation Agency US (2016), <https://eia-global.org/subinitiatives/china-forest>.

62 Nicolas Pillet & Michael Sawyer, Enforcement Authority National Measurement Office, EUTR: Plywood Imported from China 13 (Feb. 2015), https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/402325/Chinese_Plywood_Research_Report.pdf.

63 Lacey Act of 1900, 16 U.S.C. §§ 3371-3378 (2012).

64 Id.

65 Union of Concerned Scientists, The Lacey Act's Effectiveness in Reducing Illegal Wood Imports (2015), <http://www.ucsusa.org/sites/default/files/attach/2015/10/ucs-lacey-report-2015.pdf>.

66 US Department of Justice: Office of Public Affairs, Justice Department Reaches Agreement to Ensure Destruction of Timber Believed to Have Been Harvested in Violation of Peruvian Law (Jan. 19, 2017), <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-reaches-agreement-ensure-destruction-timber-believed-have-been-harvested>. Lise Olsen, Illegally Harvested Amazon Wood Destroyed in Unusual U.S. Settlement, Houston Chronicle (Feb. 3, 2017), <http://www.houstonchronicle.com/news/houston-texas/houston/article/Stolen-Amazon-wood-destroyed-in-unusual-U-S-10870538.php>.

67 Id.

Sin embargo, es preocupante el hecho que aún el 28% de las exportaciones peruanas de madera que llegan a dicho país continúan en la “lista roja”, y que probablemente el porcentaje sería mayor si se incluyera la información de los PMF no supervisados. Los porcentajes de ilegalidad continúan, a pesar de que ya ha transcurrido una década de compromisos legales, inversión y cooperación internacional bajo el TLC⁶⁸ y la Ley Lacey.

3.2.1.4 Francia/Europa

El Reglamento de la Unión Europea relativo a la comercialización de la madera (EUTR), entró en vigor el 2013.⁶⁹ Éste, prohíbe el ingreso de madera ilegal en el mercado de la UE y exige a las empresas el cumplimiento de la debida diligencia, con el objetivo de reducir los riesgos de que la madera importada haya sido aprovechada ilegalmente. Si bien el porcentaje total de exportaciones de madera peruana a Europa es bajo, las exportaciones proporcionan información y patrones muy interesantes, en comparación con las exportaciones a otros países. El porcentaje de exportaciones que se encuentra en la “lista verde” del SIGO_{SFC} es mayor, así como es el porcentaje de PMF sin supervisión, mientras que es mínimo el porcentaje de los PMF de los títulos habilitantes ubicados en la “lista roja” del SIGO_{SFC}.

Si bien es cierto que esto podría interpretarse como una cantidad insignificante, esto no es así teniendo en cuenta que nuestros datos solo representan alrededor de un cuarto de las exportaciones desde el Puerto del Callao durante un año completo. Es importante destacar que los exportadores conocen y revisan el SIGO_{SFC}, y se presume que utilizan documentación de PMF de títulos habilitantes ubicados en la “lista verde” para amparar madera con GTF viable y exportar a Europa, donde el control para asegurar la legalidad de la madera importada es mucho mayor.

3.2.1.5 Australia

La Ley de Australia, llamada Illegal Logging Prohibition Act (ILPA), entró en vigencia el 2012, contiene disposiciones similares al EUTR prohibiendo la venta de madera y de productos de maderables de origen ilícito. Sin embargo, el período en que el gobierno inició sus funciones de control y fiscalización por la falta de cumplimiento de la debida diligencia⁷⁰ fue ampliado hasta después de su fecha

de vencimiento inicial en mayo de 2016.⁷¹ El gobierno australiano no ha podido hacer cumplir plenamente la Ley, incluyendo multas y juicios, ha provocado retrasos en la implementación y aplicación de mejores prácticas de abastecimiento por parte de los importadores australianos.

En noviembre de 2016 se propusieron una serie de reformas al ILPA que amenazaban con debilitar la Ley⁷². El gobierno australiano aceptó comentarios sobre las propuestas de reforma hasta diciembre de 2016, y en octubre de 2017 el gobierno publicó la Declaración Final del Impacto del Reglamento⁷³ y comenzó a avanzar en las enmiendas regulatorias para permitir que se considere que cumpla con la obligación de debida diligencia para los productos certificados, lo que debilitaría la Ley, pero también exigiría que los esfuerzos debida diligencia de los importadores fueran razonables. Los cambios dependen de la aprobación del Senado australiano, que sigue siendo una cuestión abierta a la fecha. En el año 2018, el gobierno comenzará a multar a las empresas e individuos por violaciones de las disposiciones de debida diligencia.⁷⁴

Si bien el número de exportaciones a Australia el año 2015, incluidos en los datos que analizados en el presente documento, es bajo en relación a otros países, un gran porcentaje figura en la “lista roja” (67%), lo cual demuestra que para cambiar ese comportamiento, es indispensable la urgente aplicación y fiscalización de la Ley que pueda restringir las exportaciones de madera ilegal a Australia.

3.2.2 Planes de Manejo Forestal supervisados por exportadores y país de destino

Para esta sección, se analizaron los PMF de los títulos habilitantes supervisados, de acuerdo a las Actas y las GTF consignadas. Luego, ingresamos al Observatorio del SIGO_{SFC} para conseguir el estatus por país de destino, sobre lo cual se identificaron 24 empresas exportadoras que presentan dinámicas de alto riesgo a los diferentes destinos. Los resultados se presentan en el siguiente cuadro:

En el Cuadro N° 02, se observa que la madera que exportaron las empresas a diferentes países, bajo el amparo de las GTF, presenta cifras preocupantes dentro de la “lista roja”.⁷⁵

68 Los compromisos del Perú en el TLC fue a mejorar el manejo forestal y enfrentar la problemática de la tala ilegal y los Estados Unidos se comprometió a ayudar en estos esfuerzos. US-Peru Trade Promotion Agreement, Ch. 18 Environment, Annex 18.3.4, Annex on Forest Sector Governance, Annex 18.3.4 Annex on Forest Sector Governance, https://ustr.gov/sites/default/files/uploads/agreements/fta/peru/asset_upload_file953_9541.pdf.

69 REGLAMENTO (UE) No 995/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera.

70 Diligencia debida exigido por el Reglamento de ILPA, significa que los importadores deben reducir la probabilidad de que la madera fue talada ilegalmente y los productos maderables contiene madera ilegal, mediante la creación de un sistema a minimizar los riesgos. Illegal Logging Prohibition Regulation 2012, <https://www.legislation.gov.au/Details/F2017C00115>.

71 Australian Department of Agriculture and Water Resources, 1/16 - Extension of the illegal logging 'soft-start' compliance period (30 May 2016).

72 Australian Department of Agriculture and Water Resources, Consultation Regulation Impact Statement (30 Nov. 2016), <http://www.agriculture.gov.au/SiteCollectionDocuments/forestry/illegal-logging-consult-ris.pdf>

73 Australian Department of Agriculture and Water Resources, Regulation Impact Statement (Sept. 2017), <http://www.agriculture.gov.au/SiteCollectionDocuments/forestry/ris-final.pdf>.

74 Australian Department of Agriculture and Water Resources, Consultation and Engagement, <http://www.agriculture.gov.au/forestry/policies/illegal-logging/consultation-engagement>.

75 Inforegión. Lima 29 de Octubre. Osinfor presentará resultados de Operación Amazonas 2014. 3,423 m3 de madera exportada no tendría el sustento legal. OFICIO N° 046-2014-OSINFOR/01.1. Información sobre comprobación de origen de manejo responsable de productos provenientes del bosque. OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2015-OSINFOR/01.1. Información sobre títulos habilitantes supervisados por el OSINFOR <http://www.inforegion.pe/191502/osinfor-presentara-resultados-de-la-operacion-amazonas-2014/> Evento de Contribución del OSINFOR al Comercio Legal de Madera “Operación Amazonas 2014”. Octubre del 2014, <http://www.osinfor.gob.pe/publicaciones/evento-contribucion-del-osinfor-al-comercio-legal-de-madera-operacion-amazonas-2014/>.

Cuadro Nº 02. Los PMF de la “lista roja” por exportadores de alto riesgo y país de destino

Nº	Exportadores	China	República Dominicana	EEUU	México
1.	Maderera Bozovich SAC	50%	31%	29%	65%
2.	Inversiones La Oroza SRL	100%	45%	0%	97%
3.	Industria Forestal Iquitos SRL	0%	100%	0%	0%
4.	Inversiones WCA EIRL	0%	0%	0%	100%
5.	Consorcio Maderero SAC	89%	0%	0%	50%
6.	Corporacion Industrial Forestal SAC	0%	0%	100%	0%
7.	Corporacion Maderera Loreto SAC	0%	100%	63%	0%
8.	JR Muye Investment SAC	91%	0%	0%	0%
9.	Hermanos Forestal SAC	100%	0%	0%	0%
10.	Logistica Maderera Selva SCRL	88%	0%	0%	0%
11.	Lumat Maderas SAC	0%	0%	33%	14%
12.	Maderap SAC	57%	0%	0%	0%
13.	Maderera Cinco Estrellas SAC	94%	0%	0%	0%
14.	Maderera DGP SAC	0%	0%	100%	0%
15.	Maderera Diaisi EIRL	100%	0%	0%	0%
16.	Maderera Pacifico International SRL	69%	0%	0%	0%
17.	NCS American Forestal SAC	100%	0%	0%	0%
18.	Olinda Shuña Perez	69%	0%	0%	0%
19.	Podium Forestal SAC	75%	0%	0%	0%
20.	SUTAY Company SRL	80%	0%	0%	0%
21.	Maderera Vulcano SAC	100%	0%	0%	0%
22.	Weiman SAC	100%	0%	0%	0%
23.	Aserradero Denis SAC	100%	0%	0%	0%
24.	LH Timber Company SAC	100%	0%	0%	0%

3.2.3 Condición de las diferentes modalidades supervisadas

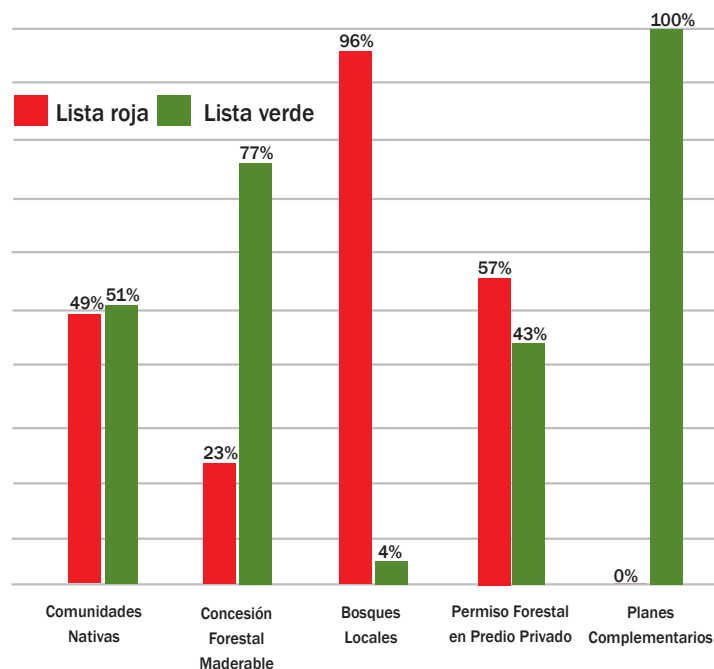
Analizamos los PMF supervisados de los títulos habilitantes consignados en las GTF, según las modalidades de aprovechamiento forestal. Como resultado de este análisis, se encuentran porcentualmente distribuidos de la siguiente manera: el 54.24% pertenecen a Permisos Forestales en Comunidades Nativas, 23.26% a Concesiones Forestales Maderables, Bosques Locales 15.80%, Permisos Forestales en Predios Privados 6.45% y Planes Complementarios 0.25%.

Los resultados finales de “Operación Amazonas 2014” señalan que el 42% de las GTF revisadas en ese caso pertenecían a Concesiones Forestales Maderables, el 37% a Permisos Forestales en Comunidades Nativas y el 21% a Permisos Forestales en Predios Privados. “Producto del proceso de fiscalización se obtuvo como resultado que el

6.3% de las supervisiones condujeron a archivo preliminar y en el 93.8%” se encontraron irregularidades que llevaron a iniciar el Procedimiento Administrativo Único (PAU). De los PAU iniciados, el 100% ha concluido con los siguientes resultados: “el 2.2% fueron archivados (3 casos) y el 97.8% fue sancionado y/o caducado (132 casos) al evidenciarse la comisión de infracciones” graves a la legislación forestal y de fauna silvestre. En 47 de estos 132 casos – es decir en el 35.6% de los casos sancionados – “se dictó la caducidad del derecho de aprovechamiento⁷⁶ al comprobarse una afectación grave al recurso forestal⁷⁷ e incumplimiento de la legislación forestal.

76 La caducidad del derecho de aprovechamiento es instaurada por el Estado en la búsqueda de salvaguardar el patrimonio del Estado y la inmediata suspensión del derecho de aprovechamiento del bosque.

77 OSINFOR, Resultados de las Supervisiones y Fiscalizaciones Efectuadas por el OSINFOR en el Marco del Operativo Internacional “Operación Amazonas 2015” (Jun. 2016), <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/07/Operaci%C3%B3n-Amaz%C3%B3n-2015-6-ok.pdf>.

Gráfico N° 07: Condición de las diferentes modalidades supervisadas

De acuerdo a lo indicado líneas arriba, en el Gráfico N° 07 observamos la distribución de las modalidades de mayor a menor cantidad de GTF utilizadas por cada modalidad. Asimismo, podemos identificar el nivel de riesgo (al encontrarse en la “lista roja”) por modalidad: el 49% de Permisos Forestales en Comunidades Nativas, 23% Concesiones Forestales Maderables, 96% de Bosques Locales, 57% de Permisos forestales en Predios Privados.

3.2.3.1 Permisos Forestales en Comunidades Nativas (“lista roja” 49%)

Es preciso indicar que varios reportes indican que las comunidades nativas han practicado la venta de árboles en pie y madera en trozas, a través de un comercio injusto, mediante un sistema de habilitación (enganche), utilizada por las empresas y sus intermediarios. A través del enganche, las comunidades nativas reciben algunos bienes a manera de pago por adelantado de manos

del empresario o del intermediario. Las comunidades quedan entonces endeudadas al no poder pagar por los bienes altamente sobrevalorados por los habilitadores, ya sea que se trate de retrocarga, machetes, hachas, mosquiteros, etc.⁷⁸ Estas prácticas de comercio injusto en el pasado, aún siguen vigentes para los actuales titulares de los permisos de aprovechamiento forestal en bosques de comunidades nativas, donde las comunidades tienen además que asumir la responsabilidad del mal manejo realizado por terceros, quienes no han respetado los lineamientos de un PMF, y que en su gran mayoría utilizan GTF para movilizar y comercializar madera extraídas de zonas no autorizadas. En estos casos, cuando el OSINFOR supervisa en campo y verifica las infracciones cometidas, debe aplicar multas o caducidad⁷⁹. Además, las comunidades quedan endeudadas tributariamente ante la SUNAT, con procesos administrativos y penales por el incumplimiento a la legislación forestal. Es así que el OSINFOR desde el año 2013 inició un proceso participativo de consulta respecto al pago de deuda por conservación.⁸⁰

3.2.3.2 Concesiones Forestales Maderables (“lista roja” 23%)

El Gráfico N° 07 nos muestra que el 23% de los PMF, correspondientes a Concesiones Forestales Maderables, se encuentran en la “lista roja”. Sin embargo, los resultados del análisis de las GTF nos arrojan que el 54% de los PMF de los títulos habilitantes de Concesiones Forestales Maderables no fueron supervisados. Por lo cual, se tiene la presunción de que la cifra de la “lista roja” se incrementaría. Vale decir que los resultados de “Operación Amazonas 2015” reportó que en el 99% de los PMF supervisados de las Concesiones Forestales Maderables, la madera tuvo procedencia ilegal.

3.2.3.3 Bosques Locales⁸¹ (“lista roja” 96%)

Es una de las modalidades de aprovechamiento que ha venido siendo utilizado de forma fraudulenta desde el año 2001, fecha en el que entra en vigencia la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. El uso incorrecto de esta modalidad ha permitido movilizar y comercializar madera de procedencia ilegal, extraída de zonas no autorizadas, bajo el amparo de las GTF expedidas por la autoridad forestal

78 Pedro García Hierro et al., Liberación y Derechos Territoriales en Ucayali – Perú (1998).

79 OSINFOR, Supervisión y fiscalización del OSINFOR en permisos forestales otorgados a Comunidades Nativas, OSINFOR (2013), http://osinfor.gob.pe/portal/data/destacado/adjunto/libro_supervision_fiscalizacion_ccnn.pdf.

80 Directiva N° 005-2016-OSINFOR/05.2 denominada, “Directiva para la aplicación de la conservación de bosques húmedos como mecanismo de compensación del pago de multas impuestas por el OSINFOR, a comunidades nativas y campesinas”; aprobada mediante Resolución Presidencial N° 027-2016-OSINFOR. Directiva para la Compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en Comunidades nativas y campesinas, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR. <http://osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/RESOLUCION-PRESIDENCIAL-00026-2017-OSINFOR-01.1.pdf> ¿Cuál era el problema y qué soluciones posibles existían? El principal problema es que las comunidades nativas, no cuentan con recursos económicos para efectuar el pago de las multas, generado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales en contrato de aprovechamiento. Para ello el OSINFOR implementó algunos mecanismo de pago, como el pronto pago que es un descuento

del 30% de la multa si la pagas en el plazo de 20 días de haber sido notificado; o, el fraccionamiento, que es el pago en cuotas con intereses, pero máximo hasta en 36 meses. El OSINFOR, promovió un nuevo mecanismo de pago, naciendo el primer proyecto conceptualizado como el otorgamiento de un incentivo para la reducción de las multas, que buscaba otorgar descuentos por la conservación de bosques.

81 Operación Amazonas 2015. OSINFOR <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/07/OperacionC3%B3n-Amazonas-2015-6-ok.pdf> Operación Amazonas 2015, se determinó que los Contratos de Administración de Bosques Locales supervisados por el OSINFOR, se advierte que en treinta y siete (37) casos el aprovechamiento se vienen dando en forma directa a través del Contrato y no a través de los permisos o autorizaciones tal como se dispone en la Resolución Jefatural N° 042-2003-INRENA, incumpliendo con esta norma va, así como lo señalado en el mismo Contrato de Administración de Bosques locales para poblaciones rurales o centros poblados (numeral 10.2 de la cláusula decima), el cual señala, que el aprovechamiento forestal del bosque local será realizado únicamente por los beneficiarios, previo otorgamiento del permiso o autorización respectiva (los cuales constituirían los títulos habilitantes), función que recae en el Comité Autónomo.

concedente. El OSINFOR desde el año 2012, trasladó varios informes y oficios⁸² manifestando su gran preocupación por la aprobación del establecimiento de Bosque Locales y autorizaciones de aprovechamiento forestal a partir de información que carece de veracidad, dado que se ha demostrado que varios Centros Poblados no existen y que los PMF son falsos. La intensidad del volumen de madera por hectárea de aprovechamiento autorizado, en la mayoría de los casos, es mayor a lo establecido para la modalidad de Contratos de Administración de Bosques Locales (aprovechamiento a pequeña escala).

3.2.3.4 Planes Complementarios en Concesiones de Castaña

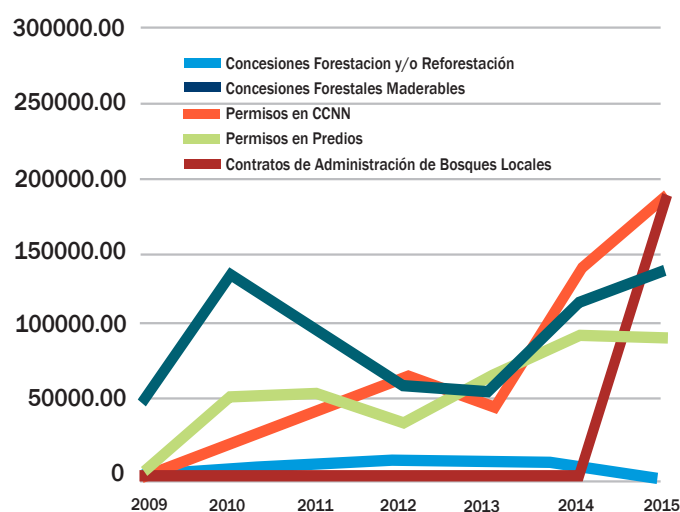
El aprovechamiento de madera en Concesiones Forestales de Castaña bajo planes complementarios, también es una de las modalidades que nos preocupa, considerando que más del 73% de los PMF utilizados en los documentos analizados para el presente estudio no fueron supervisados. Asimismo, en el año 2011, el Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR) encontró que los volúmenes de madera extraídos de algunos de planes complementarios en Concesiones Forestales de Castaña son comparables y en algunos años hasta superiores a los extraídos en concesiones madereras.⁸³ En particular, desde el 2004 al 2009, los volúmenes totales por hectárea por año extraídos de madera en Concesiones Forestales de Castaña varían desde 3.19 hasta 3.81 m³.⁸⁴ En los años 2009 y 2010, el volumen total de madera aprovechada en planes complementarios en Concesiones Forestales de Castaña superó al de las concesiones forestales maderables.⁸⁵ “La gran mayoría de planes complementarios en Concesiones Forestales de Castaña, reportaron volúmenes de madera aprovechados alrededor de los 5 m³/ha, mientras que la gran mayoría de los contratos de concesiones forestales maderables reportaron volúmenes mucho menores por hectárea.”⁸⁶ Esto significa que en varios casos, la autoridad regional forestal está aprobando planes de manejo complementarios en Concesiones Forestales de Castaña con volúmenes mayores a rangos permisibles.

3.2.4 Dinámica del uso de modalidades de aprovechamiento forestal (2009-2015)

Con los resultados obtenidos de nuestra Base de Datos, se analizó detenidamente la información de GTF, referente a los títulos habilitantes declarados y a las características

utilizadas para movilizar y comercializar madera desde el puerto del Callao a diferentes países. Posteriormente, decidimos profundizar el análisis del comportamiento en el uso de las modalidades de aprovechamiento forestal para amparar la comercialización de madera extraída ilegalmente desde el año 2009 al 2016. Es así que basados en los reportes estadísticos del SIGO_{SFC} sobre el volumen de madera movilizada proveniente de extracción ilegal, logramos construir el siguiente gráfico:

Gráfico N° 08: Dinámica del uso de modalidades de aprovechamiento forestal reportado para amparar la comercialización de madera extraída ilegalmente (2009-2015)⁸⁷



El Gráfico N° 08, muestra claramente la dinámica de desplazamiento del uso de cada una de las modalidades de aprovechamiento del bosque, lo que coincide con los resultados de esta investigación, en la cual se identificó que principalmente se utilizaron Permisos Forestales de Comunidades Nativas para exportar madera. Sin embargo, cabe resaltar que el mayor índice de documentación con información falsa, lo encontramos en los Bosques Locales con una tendencia de incremento desde el año 2014. El trabajo articulado SUNAT – OSINFOR fue determinante para identificar centrales de alto riesgo de madera en la “lista roja”, lo cual se ve reflejado en el uso que le dan los exportadores a estas modalidades de aprovechamiento forestal.

82 Oficio N° 003-2013-OSINFOR/01.1. Para Jorge Portocarrero Velásquez Comunica resultados de evaluación a los Bosques Locales en Ucayali Oficio N° 005-2013-OSINFOR/01.1 Para Yvan Enrique Vásquez Valera Comunica resultados de evaluación a los Bosques Locales en Loreto Oficio N° 004-2013-OSINFOR/01.1. Para la DGFFS Blga. Rosario Acero Villanes Comunica resultados de evaluación a los Bosques Locales en Loreto y Ucayali Informe N°018-2013-OSINFRO/06.2.1 Información sobre derechos otorgados bajo modalidades de Arrastre por Ríos, Bosques Locales y Cambio de Uso.

83 Rosa E. Cossío-Solano et al., Center For International Forestry Research, El Aprovechamiento de Madera en las Concesiones Castañeras (Bertholletia excelsa) en Madre de Dios, Perú (2011), http://www.cifor.org/publications/pdf_files/WPapers/WP56Guariguata.pdf.

84 Id.

85 Id.

86 Id.

87 OSINFOR, Reportes Estadísticas, Volumen movilizado proveniente de extracción ilegal por región y modalidad de aprovechamiento, <http://observatorio.osinfor.gob.pe:96/Home/Reportes/9>.



"5 de junio: día de los Mártires en Defensa de la Vida y la Amazonia del Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Economía"

Sumilla: Denuncia Administrativa



SEÑOR DIRECTOR DELA DIRECCION DE LINEA DE ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE (OSINFOR).

Marcial Mudarra Taki, identificado con DNI N° 05626030 en representación de la Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas (CORPI – SL), con domicilio en la calle Zamora N°1210 de la ciudad de Yurimaguas, ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Conforme el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, interpongo una denuncia administrativa en calidad de representante de los pueblos indígenas de las provincias de Alto Amazonas y Datem del Marañón, a los cuales tengo el honor de representar a través de la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo (CORPI – SL), contra el Establecimiento del Bosque Local del Centro Poblado "Limón Cocha", aprobado mediante Resolución Sub Directoral N° 030-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA, supuestamente ubicado en el distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón de la región Loreto.

La presente denuncia se fundamenta en los resultados que se arrojan en el Acta de Ocurrencias registrado por el OSINFOR en la oportunidad que realizó una actividad de supervisión en la parcela de Corta Anual N° 1 correspondiente al Plan Operativo Anual N° 1 de la zafra 2015-2016 a través de su funcionario el Ing. Raúl Cesar Vásquez Alegría, el mismo que se llevó a cabo el 06 de diciembre del año 2015, encontrándose con la sorpresa que el supuesto Centro Poblado Rural "Limón Cocha" de donde origina el establecimiento del bosque local, el Plan Operativo Anual de aprovechamiento forestal y la parcela de Corta Anual N° 1, en realidad no existe.

La comitiva de supervisión fue acompañado por el Vice – Presidente de CORPI-SL, Señor Arpi Masho Tirko, entendido en el idioma Kandozi, quien por su parte también constató al igual que el representante de OSINFOR que las coordenadas UTM del PGMF del Bosque Local "Limón Cocha" que se establecen en la Resolución Sub Directoral N° 030-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA en realidad está dentro del territorio comunal de la Comunidad Nativa Huambracocha¹, en las inmediaciones de la Comunidad Nativa anexa Nueva Unión, por lo que se deduce a todas luces que la Señora Diana Muñoz Fernández que funge de Presidente del Comité Autónomo del Centro Poblado Rural "Limón Cocha" sorprendió a la autoridad, proporcionando una información falsa, incurriendo de esta manera en infracción de normas civiles y penales.

¹ CCNN de la lengua Kandozi ubicado en el distrito de Pastaza por el río Chapuli. Esta Comunidad Nativa es reconocida con Resolución N° RD. 141-89-AG-UNA-XXII-L y titulada con RM. 0587-91-AG-DGRA-AR, con Número de Título de Propiedad CN-021-92.

OFICINA PRINCIPAL: JR. MARAÑON N°1240 - San Lorenzo -Teléfono: 065632981
OFICINA DE COORDINACION: CALLE ZAMORA 1210- Yurimaguas-Teléfono: 065639161
CORREO ELECTRONICO CENTRAL: corpi.sl@gmail.com.
Yurimaguas – Alto Amazonas – Loreto - Perú

4. ESTUDIO DE CASO “MEJORA CONTINUA” PARA EVITAR LA TRANSPARENCIA

El análisis de los datos de las Guías de Transporte Forestal (GTF) del año 2015, que acompañan a las exportaciones realizadas desde el puerto del Callao, muestra que probablemente algunos exportadores utilizan esta plataforma para realizar compras responsables. Sin embargo, es un “secreto a voces” que este sistema también viene siendo utilizado para identificar Planes de Manejo Forestal (PMF) y especies forestales de títulos habilitantes que no fueron supervisados o modalidades de aprovechamiento forestal que no están sujetos a la supervisión y fiscalización del OSINFOR.⁸⁸ Esto con el fin de identificar y seleccionar GTF dependiendo del país de destino de la madera. Por ejemplo, usar GTF de fuentes dudosas para los destinos con regulaciones tenues, que no evitan la importación y venta de madera de origen ilegal, como puede ser el caso de China o México.

El estatus de las GTF usadas por las exportaciones de Maderera Bozovich, muestra la variedad de posibilidades. Es posible que las empresas puedan escoger distintas opciones que ofrece la documentación en función al país de destino de la exportación. A continuación, indicamos dichas opciones.

4.1. Utilización de documentación de áreas con modalidades de aprovechamiento no sujetas a la supervisión del OSINFOR

La jurisdicción del OSINFOR, tal como se define en el Decreto Legislativo 1085, se limita a supervisar y fiscalizar títulos habilitantes, es decir, Concesiones Forestales Maderables y no maderables, Permisos Forestales en Comunidades Nativas y Campesinas y Predios Privados. Los bosques locales, los sistemas agroforestales, los permisos para cambio de uso de la tierra, las áreas de desarrollo de infraestructura y las plantaciones forestales, no estaban contempladas dentro de sus funciones basada en el marco de la Ley Forestal 27308.⁸⁹ Sin

embargo, algunos bosques locales fueron supervisados durante “Operación Amazonas 2015”,⁹⁰ en algunos casos a solicitud de la SUNAT y la FEMA. Algunos resultados de las supervisiones sobre Bosques Locales se reportan en el SIGO_{SFC} como “archivo preliminar”, más no dentro de la “lista roja” o la “lista verde”.⁹¹ Siguiendo la misma línea, en mayo del 2015, el OSINFOR remitió un informe complementario sobre el análisis de las Autorizaciones para el Aprovechamiento Forestal en plantaciones forestales otorgados en la provincia de Ucayali (Contamana), región Loreto, en el cual advierte conductas que desobedecen la legislación forestal y que estos actos administrativos habrían sido indebidamente utilizadas para amparar el transporte y comercialización de madera extraída ilegalmente.⁹²

Ejemplo: El 11 de marzo del 2015 a las 11:25 horas, durante la inspección de un envío de exportación a la Importadora Dominicana de Maderas, Maderera Bozovich SAC proporcionó una GTF de la Empresa Asociación Autónoma de Administración, avalando madera del Bosque Local del Poblado Rural Puerto Auxilio - Río Marañón, transportada durante el año 2012 desde el PMF 2. En el SIGO_{SFC}, el PMF 1 de este bosque local ya se encontraba en la “lista roja”.

4.2 Utilización de documentos de permisos forestales en predios privados cuya documentación de aprobación no fue entregada al OSINFOR por la autoridad forestal concedente

El reglamento del Decreto Legislativo 1085 establece que las autoridades competentes al aprobar los PMF, deben comunicar al OSINFOR la documentación pertinente sobre la aprobación de los instrumentos de gestión del bosque, en un plazo de 15 días luego de la expedición del documento, con el fin de que el OSINFOR pueda desempeñar sus funciones de supervisión y vigilancia.⁹³

88 Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI. Reglamento para la Gestión Forestal. Artículo 40 Actos Administrativos que no constituyen títulos habilitantes: Autorización de desbosque. Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en predios privados. Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en tierras de dominio público. Autorización para actividades de pastoreo <http://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/decretossupremos/2015/ds18-2015-minagri.pdf>

89 DS 018-2015 Art 40 Actos Administrativos que no son títulos habilitantes.

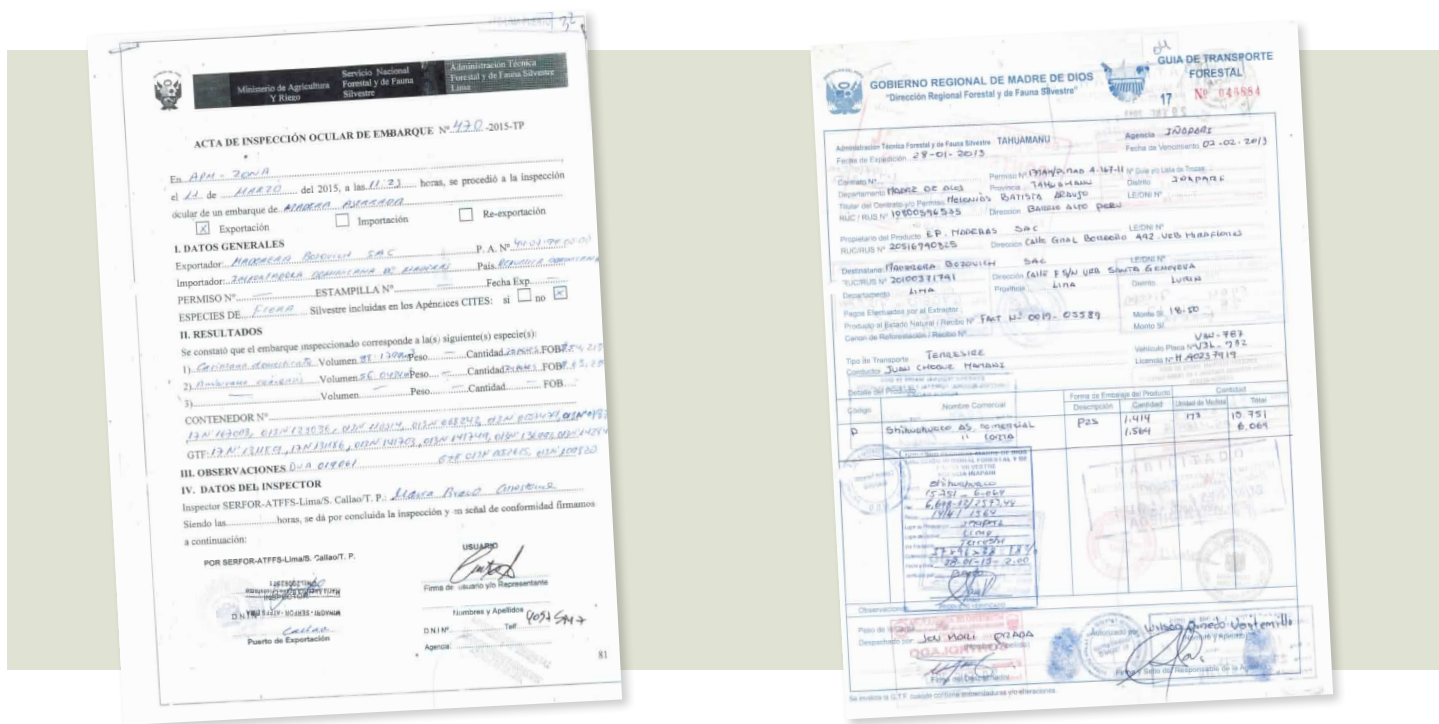
90 Operación Amazonas 2015. OSINFOR <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/07/Operaci%C3%B3n-Amazonas-2015-6-ok.pdf> Bajo la modalidad de Contratos de Administración de Bosques Locales se han aprobado importantes volúmenes de madera de diferentes especies forestales maderables, generando su consecuente movilización; lo cual, de acuerdo a los resultados de las supervisiones

realizadas por el OSINFOR se ha encontrado irregularidades en 100% de los casos, y a través de ellos, se ha movilizad 163,319.878 metros cúbicos de madera que fue extraída de áreas no autorizadas (aproximadamente 36,092 árboles).

91 No es claro lo que significa archivo preliminar en el SIGO, porque después de una supervisión el resultado debería indicar el estatus, rojo o verde. Un Contrato de Administración - Bosque Local está en “archivo preliminar” aunque el GOREL ha anulado el derecho de aprovechamiento forestal en base de la supervisión de OSINFOR. CENTRO POBLADO CHUINDAR, 16-YUR/L-MAD-SD-024-14, <http://observatorio.osinfor.gob.pe:93/>.

92 Carta N°008-2015-OSINFOR/011, Carta N° 009-2015-OSINFOR/011.

93 Reglamento de DL 1085. Segunda Disposición Complementaria de las Disposiciones Complementarias Finales - Remisión de información para el cumplimiento de las funciones de OSINFOR.



Durante “Operación Amazonas 2014”, se reveló que el 76.5% de los títulos habilitantes no existían “en la base de datos del OSINFOR debido a que los documentos de gestión forestal no habían sido remitidos por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre concedente, incumpliendo con la segunda disposición complementaria establecida en el Reglamento del Decreto Legislativo 1085. Posteriormente fueron supervisados a solicitud de la SUNAT.”⁹⁴

Ejemplo: El 28 de enero del 2015 a las 10:30 horas, durante la inspección de un envío de exportación a la importadora Tesoro en Maderas II INC a República Dominicana, Maderera Bozovich SAC presentó una GTF expedida el año 2013 de un título habilitante (17-TAH/P-A-MAD-A-167-11) de Tahuamanu, Madre de Dios, que no se encuentra registrado en el observatorio del SIGO_{SFC}, además la GTF no consigna la zafra del PMF.

4.3 Planes de Manejo Forestal no supervisados de un título habilitante de alto riesgo

El OSINFOR ha realizado desde el año 2009, miles de supervisiones a diferentes modalidades de aprovechamiento forestal a lo largo y ancho del territorio peruano. Por ello, encontramos cientos de títulos habilitantes, cuyos PMF aparecen en la base de datos de la “lista roja” del SIGO_{SFC} múltiples veces. En otras palabras, año tras año los inspectores de OSINFOR han encontrado que las ilegalidades continúan. Una fuente como esta debe ser considerada de alto riesgo por sus ilegalidades desde el proceso de otorgamiento. Sin embargo, un patrón común en los datos de exportación de las GTF del 2015 es encontrar GTF asociadas con uno de los únicos PMF que el OSINFOR no supervisó en determinado título habilitante. El 51% de las exportaciones

de Maderera Bozovich SAC provenían de PMF sin supervisión.

Ejemplo: El 02 de febrero de 2015, a las 11:25 horas, durante la inspección a un cargamento de exportación para Bozovich S de RL de CV, su compañía hermana en México, Maderera Bozovich SAC, presentó una GTF que fue expedida en noviembre del año 2012 de la comunidad nativa de Unini de Atalaya, Ucayali. La GTF corresponde al PMF N° 3, que no había sido supervisado; sin embargo, el reingreso al PMF N° 3 y los PMF posteriores 4 y 5 ya estaban en la “lista roja” del SIGO_{SFC}. Del mismo modo, tres semanas después, en un envío dirigido a Madeva SRL en República Dominicana, presentaron una GTF expedida el año 2012 del PMF N° 2, no supervisado, de la Comunidad Nativa de Apinihua, también en Atalaya cuyos PMF N° 1, 3 y 4 ya encontraban en la “lista roja”.

4.4 Guía de Transporte Forestal que no incluye el número de la zafra del Plan de Manejo Forestal u otra información relevante

Algunas GTF tienen brechas de información críticas que no permiten la trazabilidad. Una exclusión común es la zafra, o temporada de cosecha. Sin este dato, es imposible conectar un embarque de madera con el estado de su PMF de origen en el SIGO_{SFC}. Aunque, el título habilitante puede ser identificado como de alto riesgo si aparecen múltiples PMF del mismo título habilitante en la “lista roja”. De las exportaciones de Maderera Bozovich SAC, el 12% no incluía la zafra del

94 Operación Amazonas 2014. OSINFOR. <http://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2015/10/Operaci%C3%B3n-Amazonas-19-octubre.pdf>.

PMF, lo que hizo imposible determinar si había sido supervisado o no.

Ejemplo: El 02 de marzo del 2015, a las 14:25 horas, durante la inspección de un envío de exportación a la importadora Tesoro en Maderas II INC en Puerto Rico, Maderera Bozovich presentó una GTF expedida en marzo del 2013, a nombre de Guillermo Kurt Tuesta Cordova (17-TAH/P-MAD-A-144-12), en la cual no se indica la zafra del PMF. Sin embargo, la supervisión del PMF N° 1, se encontraba en la “lista roja” del SIGO_{SFC} al momento de la inspección ocular.

4.5 Existe información de que la condición de la madera que reporta el SIGO_{SFC} se encuentra en la “lista roja”, pero la madera se exporta de cualquier forma

Por último, en algunos casos, parece que los exportadores no consultan el SIGO_{SFC} o puede no importarles que el PMF supervisado haya sido incluido en la “lista roja” y exportan de cualquier forma. El 44% de las exportaciones supervisadas de Maderera Bozovich están en la “lista roja”, y el 65% de la madera exportada a México de títulos habilitantes supervisados, están en la “lista roja”. Aunque es posible que en algunos casos las exportaciones ocurran antes de que los resultados de la supervisión estén disponibles al público, en otros casos, la exportación ocurre cuando el PMF del título habilitante ya está en la “lista roja” del SIGO_{SFC}. En todo caso, los exportadores deberían seguir la recomendación que el OSINFOR viene haciendo desde el 2014, de no comprar sin antes revisar el SIGO_{SFC} y, en caso que el PMF no figure en el SIGO_{SFC},

soliciten que el OSINFOR entre a campo antes de adquirir un producto que puede terminar siendo ilegal.

Ejemplo: El 22 de mayo del 2015, a las 11:32 horas, durante la inspección a un cargamento de exportación para Bozovich S de RL de CV, su compañía hermana en México, Maderera Bozovich SAC presentó una GTF del PMF N° 7 que fue expedida en mayo del 2014 por la Comunidad Nativa San Antonio de Lancha Poza en Loreto, del permiso forestal N° 16-IQU/P-MAD-A-033-04 supervisada el 2014. Del mismo modo, el OSINFOR, supervisó las áreas de aprovechamiento de los PMF N° 4, 6, y 8, de la Comunidad Nativa San Antonio de Lancha Poza en Loreto. Aquí, se encontró que en los PMF N° 4, 6 y 7 no existen indicios de árboles cuyas coordenadas UTM fueron declaradas en el PMF. Además, en ninguna de las áreas se observa indicios de ocurrencia de aprovechamiento forestal. Esta comunidad fue sancionada y debe pagar por infracciones a la Ley, siendo el monto a pagar por las infracciones cometidas sobre éstas 4 parcelas de corta, 221.82 (UIT), aproximadamente US\$ 276,506.92. La autoridad forestal concedente debería aclarar cómo se autorizó la extracción de árboles inexistentes en el bosque, además por haber aprobado PMF consecutivamente bajo el mismo procedimiento, permitiendo movilizar madera de zonas no autorizadas con las GTF del permiso forestal otorgado a la comunidad. En julio del año 2015, el documental de Al Jazeera reveló que se realizó la exportación de madera ilegal desde el Puerto de Iquitos con destino a EEUU, utilizando GTF de la Comunidad Nativa San Antonio de Lancha Poza en Loreto⁹⁵ y además este permiso fue caducado el 2015.⁹⁶



PCM



SIGO SFC
Supervisión, Fiscalización y Capacitación



OSINFOR
Organismo Supervisor de Inversión Privada

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TÍTULO HABILITANTE

Número	16-IQU/P-MAD-A-033-04
Modalidad	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación	LORETO - MAYNAS - NAPO - Sin sector
Titular	COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN ANTONIO DE LANCHA POZA
Dirección	comunidad Nativa San Antonio de Lancha Poza
Representante Legal	SANDA DAHUA ROBINSON
Estado actual del Título Habilitante	Caducado

Estado actual del
Título Habilitante

Caducado

POA APROBADOS									
Documento	Resolución aprobación del POA	N° Especies Aprobadas	Volumen Aprobado (m³)	Consultor que Elabora el POA	Supervisión	Año de Supervisión	Resoluciones	Estado del Proceso	Observatorio
POA 4	394-2010-GRL-GGR-PRM/RFFS-DEP-SDPM	12	8889.1550	TORRES CASIMIRO RENE	SI - OSINFOR	2011	352-2013-OSINFOR-DSPAFFS - 106-2014-OSINFOR-DSPAFFS	PAU Concluido - Firme Acto Administrativo	Rojo
POA 5	450-2011-GRL-GGR-PRM/RFFS-DEP-SDPM	0	0.0000	TORRES CASIMIRO RENE	No	-	-		
POA 6	004-2013-GRL-GGR-PRM/RFFS-DEP-SDPM	6	5351.5560	TORRES CASIMIRO RENE	SI - OSINFOR	2014	781-2014-OSINFOR-DSPAFFS - 375-2015-OSINFOR-DSPAFFS	PAU Concluido - Firme Acto Administrativo	Rojo
POA 7	651-2013-GRL-GGR-PRM/RFFS-DEP-SDPM	7	4991.9150	TORRES CASIMIRO RENE	SI - OSINFOR	2014	781-2014-OSINFOR-DSPAFFS - 375-2015-OSINFOR-DSPAFFS	PAU Concluido - Firme Acto Administrativo	Rojo
POA 8	331-2014-GRL-GGR-PRM/RFFS-DEP-SDPM	7	6883.2840	CHANG VILLACORTA MARIO ENRIQUE	SI - OSINFOR	2015	335-2015-OSINFOR-DSPAFFS - 592-2015-OSINFOR-DSPAFFS	PAU Concluido - Firme Acto Administrativo	Rojo

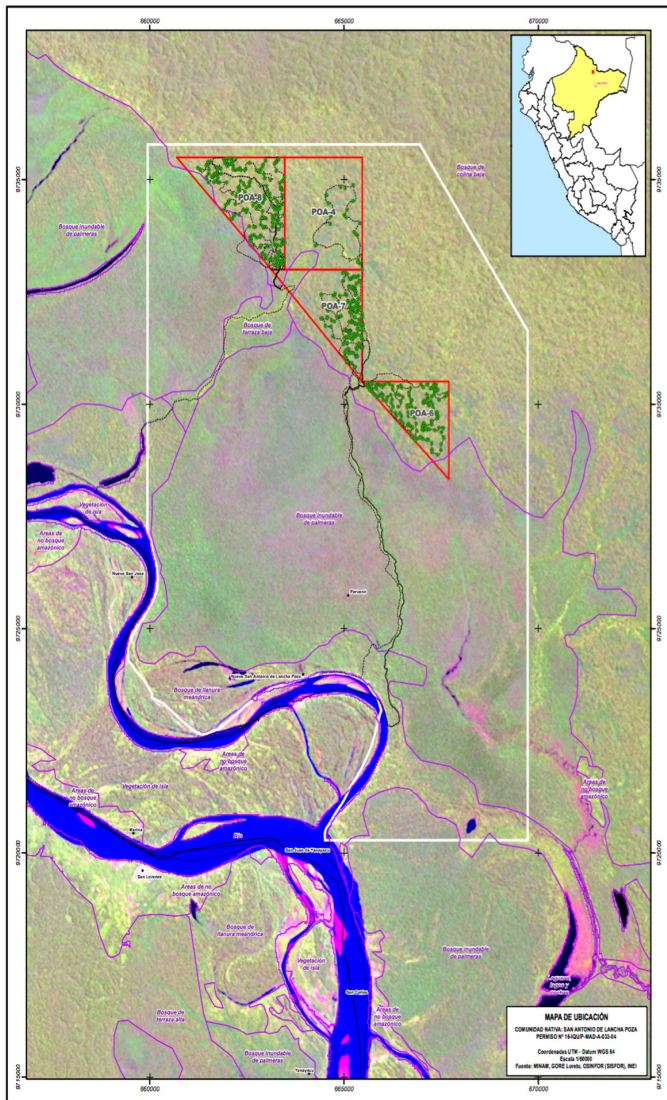
Mostrando 1 al 5 de 5 Registros

1

95 Bob Abeshouse & Luis Del Valle, Peru's Rotten Wood, Aljazeera (Aug. 15, 2015), <http://www.aljazeera.com/programmes/peopleandpower/2015/08/peru-rotten-wood-150812105020949.html>.

96 Resolución Directoral N° 592-2015-OSINFOR-DSPAFFS.

Mapa N° 02: Ubicación de los PMF de la Comunidad San Antonio de Lancha Poza en Loreto



Para ser muy claros, los patrones descritos aquí no son únicos a las GTF de Maderera Bozovich, sino que se encuentran en la mayoría de Actas de Inspección Ocular. Ivo Bozovich Noriega, Gerente General de Maderera Bozovich, indica que “el SIGO, fue uno de los pilares, más importantes para sofisticar nuestras políticas de compras responsables.” Además que hacer “una verificación en el SIGO independientemente de los documentos y requisitos de Ley [es] un doble chequeo,

PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR Presidencia Ejecutiva

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Magdalena del Mar, 13 de mayo de 2015

CARGO

OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2015-OSINFOR/01.1

Señor (a):
MADERERA BOZOVICH S.A.C.
Calle F Santa Genoveva S/N Lurin Lima

Asunto: Información sobre títulos habilitantes supervisados por el OSINFOR

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, manifestarle que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1085, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), es la Entidad encargada a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes (concesiones, permisos y autorizaciones).

Es así, que en el marco de sus funciones, viene efectuando desde el año 2009, supervisiones a nivel nacional a los títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre autorizados por la Autoridad concedente, evidenciando diversas irregularidades como la extracción y movilización de recursos forestales de áreas no autorizadas, los cuales, podrían estar poniendo en riesgo el comercio legal de dichos productos.

Preocupados por esta problemática y con el objetivo de disminuir el riesgo de nuestro país en la comercialización y exportación de los recursos forestales que tendrían origen ilegal, ponemos a su disposición información sobre los títulos habilitantes supervisados por el OSINFOR en <http://www.osinfor.gob.pe/portal/documentos.php?idcat=129&idaso=129>.

Asimismo, en caso de que el título habilitante buscado no haya sido supervisado por el OSINFOR, nuestra Institución se compromete a realizar todos los esfuerzos para realizar la diligencia y de esta manera garantizar el comercio legal de nuestros recursos forestales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Fernando Navarro Gómez
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



Av. Javier Prado Oeste 692
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú (511) 615-7373 www.osinfor.gob.pe

que vamos exportar madera que ha venido con este tipo de características comercialmente, nos da mas potencia, le da mas seguridad al cliente, se le educa al proveedor que quiera trabajar con una empresa como nosotros. Suma y refuerza el comercio y la solidez y transparencia en nuestras operaciones.”⁹⁷ La pregunta es ¿cómo están usando exactamente la plataforma? ¿como una herramienta para aumentar la transparencia, o como una nueva forma de evitarla?

97 OSINFOR, Contribución del SIGO al comercio legal de madera, 21 Jul. 2017, <https://www.youtube.com/watch?v=-8wYwb2tJGc&feature=youtu.be>

5. CONCLUSIONES

En base al análisis de las Guías de Transporte Forestal (GTF) utilizadas en las exportaciones, podemos identificar el camino que recorrió la madera desde el bosque hasta el país de destino. Los resultados de esta investigación nos muestran que aparentemente un gran porcentaje se encuentra en alto riesgo de ilegalidad o en “lista roja” del SIGO_{SFC} del OSINFOR. Menos del 20% de los embarques de madera fue acompañado por GTF de la “lista verde” reportado en el SIGO_{SFC}. El 66% de las GTF usadas para las exportaciones no fueron supervisadas o no indicaron el número de la zafría del Plan de Manejo Forestal (PMF) de donde fue extraída la madera, sobre el cual resulta imposible determinar la condición legal del producto. Cabe resaltar, que sin la autonomía e independencia del OSINFOR, la mayor transparencia y conocimiento sobre los resultados de las supervisiones y fiscalizaciones de los derechohabientes en materia forestal y fauna silvestre no hubiera sido posible.

Los mercados que exigen la legalidad y debida diligencia hoy en día, reciben un porcentaje mayor de madera reportado en la “lista verde”, a diferencia de los países que no tienen leyes aplicables a importaciones de madera ilegal. Se evidencia que las GTF con PMF supervisados y reportados en el SIGO_{SFC} como de alto riesgo “lista roja” son las que fueron a México (75%) y China (71%), y en la “lista verde” EEUU (72%) y Francia (91%). Basados en estos resultados, es probable que los exportadores estén utilizando las herramientas a su alcance, como el SIGO_{SFC}, para movilizar y comercializar madera de PMF seleccionados cuya GTF se encuentra en la “lista verde” para ser dirigidos a los mercados europeos y estadounidenses.

A partir del análisis de la data y el estudio de caso, con ejemplos de la “mejora continua” para evitar la transparencia, identificamos una serie de patrones dinámicos de las GTF de la madera exportada: (i) Utilización de documentación de áreas con modalidades de aprovechamiento no sujetas a la supervisión del OSINFOR, (ii) Utilización de documentos de permisos forestales en predios privados cuya documentación de aprobación no fue entregada al OSINFOR por la autoridad forestal concedente – lo que es una violación a las normas peruanas por parte de la autoridad concedente –, (iii) Utilización de PMF no supervisados de un título habilitante de alto riesgo, (iv) Utilización de GTF que no incluyen el número de la zafría del PMF u otra información relevante, de modo tal que resulta imposible verificar el origen legal, (v) Utilización de GTF que corresponden a PMF que se encuentran en la “lista roja” del SIGO_{SFC}.

La revisión de la data de exportaciones forestales de los últimos años, muestra que desde la aplicación más severa de la Ley Lacey y de la implementación del TLC Perú-EEUU, ha disminuido la participación de este país como uno de los principales destinos para las exportaciones de madera peruana. Paralelamente, se ha incrementado la participación de países cercanos a EEUU con regulaciones débiles o sin regulaciones estrictas con respecto al origen legal del producto. Por todo ello, es probable que gran parte de la madera que está ingresando a terceros países, termine siendo comercializada en mercados de EEUU, ya sea de modo inmediato o previa transformación secundaria. Lo mismo ocurre con China, donde ingresa gran parte de la madera de alto riesgo o “lista roja” desde el Perú.

Se identificaron 67 empresas exportadoras y 186 importadoras que utilizaron GTF para movilizar y comercializar madera a diferentes continentes. Solo seis empresas exportadoras concentran más del 50% de las GTF que se utilizaron para exportar madera a diferentes continentes dentro de las cuales tenemos: Maderera Bozovich SAC ocupando el primer lugar, seguido por Inversiones La Oroza SAC, Peruvian Flooring SAC, Inversiones Técnicas Maderables SAC, Consorcio Maderero SAC y Maderera Río Acre SAC. Además de ello, se observa que la madera que exportaron las diferentes empresas presentan cifras preocupantes dentro de la “lista roja”: Maderera Bozovich SAC: México (65%), China (50%), República Dominicana (31%) y EEUU (29%). Inversiones La Oroza SRL: China (100%), México (97%), y República Dominicana (45%). Industria Forestal Iquitos SRL: República Dominicana (100%), Corporación Industrial Forestal SAC: el 100% a EEUU se encuentra dentro de la “lista roja”, entre otras, detalladas en este informe.

Desde el año 2013, se evidencia un fuerte incremento del uso de las GTF de dos modalidades de aprovechamiento forestal en particular: Permisos Forestales de Comunidades Nativas y Bosques Locales. Ambas modalidades, además, son las de mayor riesgo ya que gran parte de sus PMF no han sido supervisados y, en los casos supervisados, la mayoría se encuentra en la “lista roja”. De las GTF que analizamos, la principal modalidad de aprovechamiento forestal de la cual proviene la madera exportada es la de Permisos Forestales en Comunidades Nativas con 38.03% del total de GTF, las Concesiones Forestales Maderables con 37.23%, y en tercer lugar Bosques Locales con 15.23%. Mientras tanto, las comunidades nativas continúan siendo las más perjudicadas por el blanqueo de madera utilizando las

GTF de sus Permisos Forestales, ya que los empresarios responsables de las infracciones cometidas en contra de la legislación forestal con estas GTF eventualmente desaparecen, dejándolas solas para asumir sanciones y multas que les generan deudas impagables, generando impunidad sobre la responsabilidad de los verdaderos culpables.

A partir del análisis de la información procesada, podemos concluir que los esfuerzos que ha venido ejecutando el Estado peruano en los últimos años no han detenido la extracción ilegal de madera en la Amazonía peruana, ni su comercio asociado a nivel internacional. Lamentablemente, continúa la recurrencia y reciclaje de funcionarios en la administración pública, que permiten la extracción y movilización de madera de zonas no autorizadas y su posterior comercialización amparada con documentación de apariencia legal (GTF), permitiendo

que la madera ilegal sea lavada y finalmente exportada con documentos oficiales otorgados por la autoridad concedente.

Sobre la base de nuestro análisis y los resultados que muestran la utilización de documentos para disminuir la transparencia de las exportaciones y continuar la práctica bien documentada sobre el lavado de la madera ilegal con documentos oficiales, es imperativo que el OSINFOR siga siendo independiente y capaz de realizar supervisiones de títulos habilitantes de alto riesgo. Además, debe detenerse el comercio interno y la exportación de madera ilegal, con el respaldo implícito o explícito de los diversos niveles de gobierno. Proporcionamos más recomendaciones en la sección de abajo sobre los pasos detallados que se pueden tomar para reducir la tala ilegal y su comercio asociado (impactos negativos) sobre los bosques y territorios de los pueblos amazónicos del Perú.

6. RECOMENDACIONES

Al Estado Peruano:

- A partir de los resultados de esta investigación, se sugiere promover auditorías a las empresas identificadas como de alto riesgo, ya que desde el año 2009, año en el que entra en vigor el OSINFOR como órgano independiente y autónomo, se cuenta con resultados fehacientes del origen legal de la madera, lo cual garantiza el cumplimiento de los requisitos que permiten acogerse al régimen de Restitución de Derechos Arancelarios – “Drawback” y al cumplimiento de acuerdos comerciales. Así evitar que algunas empresas continúen acogiéndose a este beneficio tributario y mercancía ilegal, como se viene realizando desde hace muchos años. Este proceso debe estar a cargo de la SUNAT, considerando que ellos cuentan con los datos de exportaciones realizadas, así como con información contable y tributaria relevante, entre otros.
- Institucionalizar acciones conjuntas, a fin de garantizar que el producto, y no solo los documentos, que se va a comercializar a nivel local, regional, nacional e internacional, sea de origen legal.

A los distintos órganos del Estado:

- El SERFOR, como autoridad responsable del control de las exportaciones de madera, debería realizar el filtro y cruce de información del otorgamiento, supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes, con la finalidad de garantizar la procedencia legal de la madera. Además, compartir toda esta información

– que por ley es pública – en una plataforma en Internet, con interoperabilidad para el intercambio de documentos electrónicos con valor legal.

- El SERFOR, en marco al artículo 200º del Reglamento para la Gestión Forestal del Perú,⁹⁸ establece como obligatorio para toda las exportaciones de madera, el control del origen legal del producto de exportación, para lo cual debería desarrollar lineamientos de estricto cumplimiento para realizar inspecciones oculares antes de la exportación, mediante el levantamiento de Actas de Inspección Ocular, que incluya la verificación de origen legal mediante el cruce de información con el SIGO_{SFC} del OSINFOR.
- Implementar los mecanismos para promover la trazabilidad de la madera desde el punto de extracción hasta la exportación, tal como lo establece la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre vigente en el Perú. El cruce de la data incluida en las Actas de Inspección Ocular (Actas) para la exportación de madera producidas por el SERFOR con la información del SIGO_{SFC}, permite realizar la trazabilidad de la madera desde el bosque hasta el punto de exportación. Si un Plan de Manejo Forestal (PMF) consignado en la Guía de Transporte Forestal (GTF) no figura en el SIGO_{SFC}, la autoridad forestal debería de solicitar al OSINFOR su verificación inmediata en campo.

98 Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI, Aprueba para la reglamento de Gestión Forestal de la Ley N° 29763, Ley Forestal y Fauna Silvestre.

PERU Ministerio de Agricultura y Riego Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima

"Atto de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR DE EMBARQUE N° 513 -2015-TP

En TPP el 19 de Mayo del 2015, a las 12:20 Horas, se procedió a la inspección ocular de un embarque de: Madera Estroque

☒ Exportación ☐ Importación ☐ Re-exportación

I. DATOS GENERALES

Exportador: Hermanos Román SAC P.A. N° 4487-9900-00

Importador: Atlanth International Trading Co. Ltd País: China

PERMISO N°: ESTAMPILLA N°: Fecha Exp.:

ESPECIES DE: Madera Silvestre incluídas en los Apéndices CITES: ☐ sí ☒ no

II. RESULTADOS

Se constató que el embarque inspeccionado corresponde a la(s) siguiente(s) especie(s):

1) Hymenoclea bartramia Volumen: 62.38 m³ Peso: 3.8 m³ FOB: 8,649.46

2) Volumen: Peso: Cantidad: FOB:

3) Volumen: Peso: Cantidad: FOB:

CONTENEDOR N°: TCU 202373-9, FCU 547171-2

CBHU 952112-0

GTF: 013-167942, 013-167949, 013-167947

III. OBSERVACIONES: DUA N° 032458

IV. DATOS DEL INSPECTOR

Inspector SERFOR-ATFFS-Lima/P.C. Callao P.: Ing. Don del Castillo Coral

Siendo las 12:46 horas, se dió por concluida la inspección y en señal de conformidad firmamos a continuación:

POR SERFOR-ATFFS-Lima/P.C. Callao P. USUARIO

Inspector: Don del Castillo Coral Firma del usuario: Don del Castillo Coral

D.N.I. N°: Callao Nombres y Apellidos: Don del Castillo Coral

Puerto de Exportación: Callao D.N.I. N°: Callao

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Autoridad Regional Ambiental de Ucayali Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre DOFFS - PUCALLPA

GUÍA DE TRANSPORTE FORESTAL 013 - N° 0193483

Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali-Coronel Pando

Fecha de Expedición: 11/1/2016 Fecha de Movimiento: 2011/2015

Origen del recurso: ☐ Concesión ☐ Permiso ☐ Autorización ☐ Bosque local

Destino: ☐ Cambio de uso ☐ Plantación ☐ Plan de manejo consolidado

N°: 16-JUL-MAD-SD-073-14

Número completo del título: Acto. Bosque Local CPR De Yarina Representante legal:

Plan de Manejo (Tipo): Plan Operativo Anual

Departamento: Loreto Provincia: Mazán Distrito: Mazán

PROPIETARIO DEL PRODUCTO: INVERSIÓN LA ORCA S. R. L. DNI N°: 2049324242

RUC N°: 2049324242 Dirección: Av. Abadía Ochofres N° 2837 Local: Maynas-San Juan B

Departamento: Loreto Provincia: Maynas Distrito: San Juan Bautista

DESTINATARIO: 20100030207 Director: Ar. Coronel Rector Gamboa Rn 2.801 DNI N°: 04350715

RUC N°: 20100030207 Empresa Comercial S.A.

TRANSPORTISTA: Terrestre

N° de Guía de Remisión: 013-167942

Tipo de Transporte: Terrestre

Tipo de Vehículo: Camión

Conductor: Juan PEREZ Nolasco Pasajero N°: PM-0471-BNT-008

Licencia de Conducir N°: 1044509145 D.N.I. N°: 04350715

DETALLE DEL PRODUCTO:

Lista(s) de trozas N°: 020021700

N° GTF de origen:

Arbol	Nombre Común o Comercial	Forma de explotación	Unidad de medida	Cantidad
10000	Madera Comercial <td>Piezas <td>2230</td> <td>43.000</td> </td>	Piezas <td>2230</td> <td>43.000</td>	2230	43.000
10000	Madera L. Argentea <td>Piezas <td>265</td> <td>4.001</td> </td>	Piezas <td>265</td> <td>4.001</td>	265	4.001

Observaciones: Ver 13 Preguntas

Se emite la G.T.F. a la(s) especie(s) declarada(s) y a la(s) información contenida en la(s) G.T.F. La presente G.T.F. tiene carácter de documento administrativo y está sujeta a revisión por el organismo competente en el momento de la(s) exportación.

- Todos los involucrados en el sector forestal, conocemos con absoluta certeza los puntos críticos, sabemos que realizando acciones (por más sencillas que éstas sean) garantizaríamos significativamente la legalidad del producto movilizado, comercializado y amparado con documentos legales. Es prioridad estandarizar el formato de la GTF a fin de que obligatoriamente se consigne lo siguiente:
 - Manejar un solo formato a nivel nacional.
 - Diligenciamiento digital (sistema informático).
 - Consignar datos e información de manera legible.
 - Número del registro de contribuyente (RUC) del Titular de Contrato
 - Número de las resoluciones de aprobación del PMF, reingreso a la parcela de corta, movilización de saldo, entre otros.
 - Adjuntar la lista de trozas (permitirá conectar el árbol, la parcela de corta y la procedencia real de madera).
 - Nombre científico de las especies declaradas, identificadas por una institución especializada y acreditada en la materia, previa a la aprobación del PMF.
- Adjuntar los documentos que respaldan toda la información consignada en las GTF.
- Determinar científica y técnicamente el período de almacenamiento de la madera y evitar su uso comercial, fuera del período de vigencia de la GTF.
- Implementar un registro de madera almacenada en el bosque o plantas de transformación con el fin de asegurar las reservas del bosque o de la madera talada, y evitar la comercialización con GTF antiguamente utilizadas, como se evidenció en esta investigación.
- Consignar en la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), la información relevante de los títulos habilitantes, incluyendo el número de la resolución de aprobación de los PMF y nombres científicos de las especies forestales declaradas en la lista de trozas y GTF que amparan la procedencia de la madera a ser exportada, con la finalidad de que la SUNAT pueda realizar controles mediante el cruce de información con el SIGO_{SFC}, para alertar y evitar la exportación de madera ilegal.
- Facultar al OSINFOR – mediante atribuciones y presupuesto – para que realice la supervisión y fiscalización de aquellos actos administrativos⁹⁹ de aprovechamiento del bosque que a la fecha no son considerados títulos habilitantes, en concordancia con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre vigente, independientemente del órgano que otorga el derecho de aprovechamiento.
- Facultar al OSINFOR – mediante atribuciones y presupuesto – para obtener la información necesaria de las plantas de transformación mediante verificación física y documentaria. Esto le permitiría determinar el origen legal del recurso forestal extraído al amparo del título habilitante consignado en la GTF.
- El OSINFOR debe seguir priorizando las supervisiones a los PMF de las modalidades de alto riesgo y en las regiones con mayor índice de falsedad de información e incumplimiento de obligaciones contractuales.

99 Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI. Reglamento para la Gestión Forestal. Artículo 40°: Actos Administrativos que no constituyen títulos habilitantes: Autorización de desbosque. Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en predios privados. Autorización de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en

tierras de dominio público. Autorización para actividades de pastoreo <http://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/decretosupremos/2015/ds18-2015-minagri.pdf>.

Créditos en manejo forestal a pequeños y medianos productores

- El Gobierno Peruano conjuntamente con la Cooperación Internacional, debería explorar la posibilidad de promover créditos para el manejo forestal responsable, que sean accesibles para los pequeños y medianos productores del bosque, donde tenga la posibilidad de presentar como garantía el potencial del bosque. Los desembolsos de los créditos deberían ser otorgados previa constatación de la veracidad de la información en campo, además del cumplimiento de las demás obligaciones. Esta certificación de cumplimiento se convertiría en el aval para que el ente crediticio proceda al desembolso de fondos. (ej. inventario forestal exploratorio, censos comerciales, construcción de vías primarias y secundarias, patios de acopio, transporte, etc.).

Compradores/Exportadores/Importadores

- Comercializadores de madera peruana, exportadores e importadores: Los compradores de madera deberían revisar el SIGO_{SFC}, a fin de conocer si la madera por exportar presenta algún riesgo. En el caso que el PMF

no figure en el SIGO_{SFC}, se debe solicitar al OSINFOR una verificación en campo. Tomando en consideración que transcurren extensos períodos de tiempo desde que la madera sale del bosque hasta que llega al punto de exportación, es decir, a lo largo de la cadena productiva hay tiempo y oportunidades suficientes para actuar preventivamente, antes de la comercialización a nivel nacional o de exportación.

- El Gobierno de EEUU debería de modificar el formato de la declaración de la Ley Lacey, a fin de incorporar una declaración del origen legal de la madera.
- Los Gobiernos de China, México, República Dominicana y otros países consumidores y procesadores de madera, deberían promover mecanismos regulatorios que garanticen el origen legal de la madera que ingresa a sus países.
- Autoridades de países importadores de madera peruana: México está en proceso de estudio de reformas a su Ley Forestal, lo que podría ser un primer paso significativo para abordar las importaciones de madera ilegal.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL
25 N° 276996

Sede ATFFS: 02376996
Fecha de Expedición: 08/10/2009

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre: PUCALLPA

Contrato N°: 18-10N7C-0-091-09
Departamento: Loreto
Titular del Contrato y/o Permiso: RAYMUNDO RIVERA TORRES FELIX
RUC/RUS N°: 18058015778

Permiso N°:
Provincia: Maynas
Distrito: Las Amazonas
Dirección: Calle José de La Torre Usatena 500 - Urb. Modeló

Propietario del Producto: Green Forest S.A.
RUC/RUS N°: 20392115405
Dirección: Calle Amazonas N° 500 - Int. 1 - Contamana

Destinatario: RAYMUNDO RIVERA TORRES FELIX
RUC/RUS N°: 20100371741
Departamento: Lima
Dirección: Calle MAPIC COPIN N° 401 Urb. Sta Rosa
Provincia: Lima
Distrito: Ato

Pagos Efectuados por el Extractor:
Producto al Estado Natural / Recibo N°:
Canon de Reforestación / Recibo N°:

Monto S/: 0.0000
Monto S/: 0.0000
Vehículo Placa N°: 1064-0-2201
Licencia N°: N-4365744

Tipo de Transporte: terrestre
Conductor: JAMES PABLO ESPERANZA

Código	Nombre Comercial	Descripción del Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Total
101010	Madera Comercial/Esmeralda	Paquetes	1	m³	9.952
101010	Madera Comercial/Esmeralda	Paquetes	1	m³	9.952

Observaciones:

Peso de la Carga:
Despachado por: Percy Navarro Gómez
Autorizado por: Gustavo López Gómez

Firma del Despachador: Percy Navarro Gómez
Firma y Sello del Responsable de la DEFFS: Gustavo López Gómez

Se invalida la G.T.F. cuando contiene enmendaduras y/o alteraciones.

GTF del 2009 usada en exportación en el 2015

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre
DEFFS

GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL
013 - N° 1460

Sede DEFFS: PUCALLPA
Fecha de Expedición: 08/10/2009

Contrato N°:
Departamento: Loreto
Titular del Contrato y/o Permiso: RAYMUNDO RIVERA TORRES FELIX
RUC/RUS N°: 18058015778

Permiso N°:
Provincia: Maynas
Distrito: Las Amazonas
Dirección: Calle José de La Torre Usatena 500 - Urb. Modeló

Propietario del Producto: Green Forest S.A.
RUC/RUS N°: 20392115405
Dirección: Calle Amazonas N° 500 - Int. 1 - Contamana

Destinatario: RAYMUNDO RIVERA TORRES FELIX
RUC/RUS N°: 20100371741
Departamento: Lima
Dirección: Calle MAPIC COPIN N° 401 Urb. Sta Rosa
Provincia: Lima
Distrito: Ato

Pagos Efectuados por el Extractor:
Producto al Estado Natural / Recibo N°:
Canon de Reforestación / Recibo N°:

Monto S/: 0.0000
Monto S/: 0.0000
Monto S/: 0.0000

Tipo de Transporte: terrestre
Conductor: JAMES PABLO ESPERANZA

Código	Nombre Comercial	Descripción del Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Total
101010	Madera Comercial/Esmeralda	Paquetes	1	m³	9.952
101010	Madera Comercial/Esmeralda	Paquetes	1	m³	9.952

Observaciones:

Peso de la Carga:
Despachado por: Percy Navarro Gómez
Autorizado por: Gustavo López Gómez

Firma del Despachador: Percy Navarro Gómez
Firma y Sello del Responsable de la DEFFS: Gustavo López Gómez

GTF ilegible



CENTER for INTERNATIONAL
ENVIRONMENTAL LAW

1101 15th St NW, 11th Floor
Washington, DC 20005
Teléfono: +1 202 785 8700
www.ciel.org
info@ciel.org